

Cemet

Ministerio de Salud del Ecuador

Rp/ Con el presente certificado hago constar que el paciente andrés Agostín, se encuentra realizando tratamiento penicoterapéutico, el mismo, luego del periodo correspondiente a vacaciones de verano, fue retomado a partir del mes de febrero de 2024 a la fecha, con fecha correspondiente al 28-02-24 se deja constancia que el paciente se encuentra trabajando, cuestión correspondientes a su conducta como también de los estilos de

📍 Congreso 1031 - Tafi Viejo - CP 4103

☎ 0810 345 2363 📞 381 4772827

Escaneado con CamScanner

RPT
una orientación participativa
mayormente normativa, e integrada
a una imagen de -sí más positiva,
Considerando, en términos globales,
la etapa de vida en la que hoy
se encuentra.

Quedo a disposición de lo que la
institución pueda solicitar a
modo de colaboración conjunta,
para el logro de un mayor bienestar
del paciente.


ALFREDO ELIAS ACEVEDO
PSICÓLOGO
MAT. PROF. 2283

17/04/24

Cemet

Multiservicio de Salud Tafi Viejo

Rp/ de establecimientos de los
vinculos.

Aquí, según lo valorado, en el marco
de tratamiento, hago constar
que el paciente posee amplias
capacidades en función del desarrollo
en las áreas que componen los
distintos espacios curriculares
por lo que se busca, entre otros
propositos, que el paciente pueda
y logre asentar dichas capacidades
dentro de su zona de potencialidad
lo que conlleva, poder reconocer
recursos personales, que le permitan

♀ Congreso 1031 - Tafi Viejo - CP 4103

☎ 0810 345 2363 📞 381 4772827

Escaneado con CamScanner



24 de julio de 2024

0:11

14:58



Agustín es un buen joven 16:03

Está a la vista 16:03

Entiendo que los adolescentes en grupo potencian actitudes 16:03

Disruptivas 16:03

Que muchas veces son mecanismos usados como modos de pertenencia 16:04

Y también de jerarquía en los grupos 16:04

Más allá de eso, no pueden no asentir que es un joven dinámico 16:05

Inteligente 16:05

Trabajaremos en las faltas de adecuación 16:05

Que quizás son las que dificultan el lazo con la institución 16:06

Esperemos que esto sea una gran experiencia para él 16:06

De poder aprender 16:06



Mensaje





Eduardo Alfredo Acev...



Por otro lado, los psicólogos externos no estamos obligados a presentar informes

12:30

Me parece que como corresponde va a haber un Agustín en los lugares que frecuente

12:31

Porqué debería ser el mismo en todos lados?

12:31

Y más hablando de un adolescente

12:31

El colegio hace lo posible por expulsar al joven y busca criterios múltiples por afuera

12:31

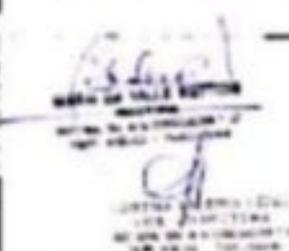
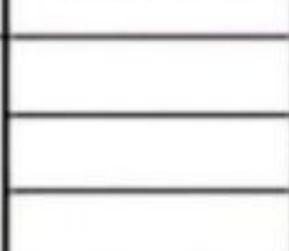
Apellido: **ORDOÑEZ**
Nombre: **DANIEL AGUSTÍN**

DNI: 48418521
Curso: 4° "A"

ESPACIO CURRICULAR	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	Calificación Final Anual	INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN DE SABERES		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
	Calificación	Calificación	Calificación		1° Instancia Diciembre	2° Instancia Febrero	
					Calificación	Calificación	
Lengua y Literatura I	4	2	7	2,33			-
Lengua Extranjera Inglés I	6	8	7	7			7
Matemática I	6	6	6	6			6
Biología I	3	3	6	4			-
Química I	6	3	7	5,33			-
Historia I	6	2	6	4,66			-
Geografía I	2	2	3	2,33			-
Tecnología de la Información y la Comunicación	6	3	0	3			-
Educación Física I	5	7	8	7,33			7,33
EDI - Medios de comunicación	7	6	7	6			6
Tutoría	R	R	R	R			R
Religión	7	0	7	6			6

1- Inasistencias

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Trimestres	Inasistencias Injustificadas		Total	Firma de Autoridad Escolar	Firma de Padres o Tutor	Pautas de comportamiento	1° T	2° T	3° T		
	Justificadas	Injustificadas									
1°	3,5	-	3,5			<ul style="list-style-type: none"> Lecturas de atención Participaciones Actividades de Servicio Comunitario Supervisión de 1 a 2 días Cambio de Escuela Presencia personal Respeto y Participación en actividades escolares (Párrafo y actividades) Relación con sus compañeros Relación con sus superiores Ortodoxia de Conducta 	-	12	2		
2°	5,25	-	5,25				-	-	-	-	-
3°	6,5	-	6,5				B	MB	B	REG	REG
							REG	REG	REG		
							REG	REG	REG		



Con esta cuenta, no se permite la edición e...



Bulvar 201 - Tafi Viejo - Tucumán - TEL: (0381) 461004 - 461204
 info@consolaciontafiviejo.com - www.consolaciontafiviejo.com

Consolación

INFORME DE EVALUACIÓN FORMATIVA PROCESUAL 2024

Apellido: **ORDÓÑEZ**
 Nombre: **DANIEL AGUSTIN**

DNI: **48418521**
 Curso: **5** División: **"A"**

ESPACIO CURRICULAR	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE		
	Nota Promedio	Recup.	Nota Promedio Final	Nota Promedio	Recup.	Nota Promedio Final
Lengua y Literatura V	3	5	5	6	-	6
Lengua Extranjera V	5	6	6	3	1	1
Matemática V	4	4	4	3	4	4
Historia V	4	2	2	3	1	1
Geografía V	6	-	6	8	-	8
Educación Física V	7	-	7	8	-	8
Política y Ciudadanía	6	-	6	4	4	4
Tecnología de la Información y de la Comunicación	2	1	1	2	5	5
Economía Política	4	3	3	4	1	1
Sociología	7	-	7	5	7	7
Antropología Social y Cultural	5	6	6	3	6	6
Formación Religiosa V	4	-	-	3	5	5

1- Inasistencias

Trimestre	Inasistencias Institucionalizadas				Total
	Ausentes	Excusados	Educación Física	Llegada Tardes	
1°	14	-	-	-	14
2°	2	-	3	1,75	6,75
Total					20,75

ACLARACIÓN:

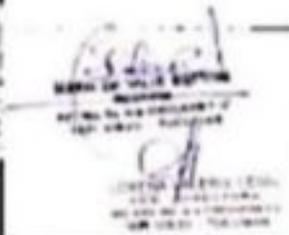
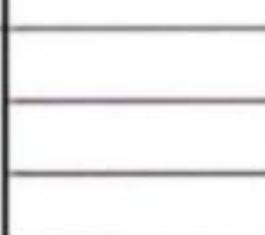
Cada Inasistencia a Educación Física equivale 0,5 Inasistencia. Cada Llegada Tarde equivale a 0,25 inasistencia.

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Pautas de comportamiento	1° Trim.	2° Trim.
Llamadas de atención Escrita	5	-
Acciones Reproductoras	-	-
Inhabilitación de usar, Portar o Escotar la Bandera	-	-
Suspensión de 1 a 3 días	-	-
Cambio de Escuela	-	-
Presentación personal	MB	B
Respeto y Participación en actividades Escolares (Patios y religiosas)	REG	B
Relación con sus compañeros	REG	B
Relación con sus superiores	REG	B
Síntesis de Conducta	REG	B



1- Inasistencias

Trimestres	Inasistencias Inofensivas		Total	Firma de Autoridad Escolar	Firma de Padres o Tutor	ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA			
	Justificadas	Injustificadas				Pautas de comportamiento			
1°	3.5	-	3.5			Llamadas de atención	-	12	2
2°	5.25	-	5.25			Atenciones	-	-	-
3°	6.5	-	6.5			Actividades de Servicio Comunitario	-	-	-
						Suspensión de 1 a 3 días	-	-	-
						Cambio de Escuela	-	-	-
						Presentación personal	B	MB	B
						Respeto y Participación en actividades Escolares (Patrias y religiosas)	REG	REG	REG
						Relación con sus compañeros	REG	REG	REG
						Relación con sus superiores	REG	REG	REG
						Síntesis de Conducta	REG	REG	REG

período 2023

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Pautas de comportamiento	1°Trim.	2°Trim.
Llamadas de atención Escrita	5	-
Acciones Reparadoras	-	-
Inhabilitación de Izar, Portar o Escollar la Bandera	-	-
Suspensión de 1 a 3 días	-	-
Cambio de Escuela	-	-
Presentación personal	MB	B
Respeto y Participación en actividades Escolares (Patrias y religiosas)	REG	B
Relación con sus compañeros	REG	B
Relación con sus superiores	REG	B
Síntesis de Conducta	REG	B

período 2024



Apellido: RUIZ
Nombre: AGUSTIN RODRIGO

DNI: 48347713
Curso: 4° "A"

ESPACIO CURRICULAR	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	Calificación Final Anual	Instancias de acreditación de saberes		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
	Calificación	Calificación	Calificación		1° Instancia Diciembre	2° Instancia Febrero	
					Calificación	Calificación	
Lengua y Literatura I	6	7	7	6,66			6,66
Lengua Extranjera-Inglés I	5	8	8	7			7
Matemática I	6	5	7	6			6
Biología I	6	6	7	6,33			6,33
Química I	8	6	7	7			7
Historia I	7	6	7	6,66			6,66
Geografía I	3	3	7	4,33			-
Tecnología de la Información y la Comunicación	7	7	6	6,66			6,66
Educación Física I	6	10	10	9,66			9,66
EDI - Medios de comunicación	9	6	7	6,33			6,33
Tutoría	R	R	R	R			R
Religión	7	6	6	6,33			6,33

1- Inasistencias

Trimestres	Inasistencias Institucionales		Total	Firma de Autoridad Escolar
	Justificadas	Injustificadas		
1°	1	-	1	
2°	1	-	1	
3°	1	-	1	

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Pautas de comportamiento	1° T	2° T	3° T
Llamadas de atención	-	4	2
Amonestaciones	-	-	-
Actividades de Servicio Comunitario	-	-	-
Suspensión de 1 a 3 días	-	-	-
Cambio de Escuela	-	-	-
Presentación personal	REG	B	MB
Respeto y Participación en actividades Escolares (Párrafos y salones)	REG	REG	REG
Relación con sus compañeros	REG	REG	REG
Relación con sus superiores	REG	REG	REG
Síntesis de Conducta	REG	REG	REG



INFORME DE EVALUACIÓN FORMATIVA PROCESUAL 2024

Apellido: **RUIZ**
 Nombre: **AGUSTÍN RODRIGO**

DNI: **48347713**
 Curso: **5** División: **"A"**

ESPACIO CURRICULAR	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE		
	Nota Promedio	Recup.	Nota Promedio Final	Nota Promedio	Recup.	Nota Promedio Final
Lengua y Literatura V	6	-	6	6	-	6
Lengua Extranjera V	6	-	6	6	-	6
Matemática V	6	-	-	4	4	4
Historia V	6	-	6	6	-	6
Geografía V	6	-	6	8	-	8
Educación Física V	8	-	8	10	-	10
Política y Ciudadanía	8	-	8	6	-	6
Tecnología de la Información y de la Comunicación	3	3	3	7	-	7
Economía Política	6	-	6	5	7	7
Sociología	6	-	6	7	-	7
Antropología Social y Cultural	7	-	7	7	-	7
Formación Religiosa V	4	5	5	3	5	5

1- Inasistencias

Trimestres	Inasistencias Institucionales				Total
	Justificadas	Injustificadas	Educación Física	Llegadas Tardes	
1°	3	-			3
2°	1	-	-	-	1
Total					4

ACLARACIÓN:

Cada Inasistencia a Educación Física equivale 0,5 Inasistencia. Cada Llegada Tarde equivale a 0,25 inasistencia.

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Pautas de comportamiento	1°Trim.	2°Trim.
Llamadas de atención Escrita	-	1
Acciones Reparadoras	-	-
Inhabilitación de Izar, Portar o Escoltar la Bandera	-	-
Suspensión de 1 a 3 días	-	-
Cambio de Escuela	-	-
Presentación personal	MB	MB
Respeto y Participación en actividades Escolares (Patrias y religiosas)	REG	B
Relación con sus compañeros	REG	B
Relación con sus superiores	REG	B
Síntesis de Conducta	REG	B

RESPUESTA EQUIPO DIRECTIVO PASTORAL DE NIVEL



Maria del Valle Bottoni de Venzal



Para: UA Ruiz Agustín Rodrigo

Vie 08/11/2024 13:47

"Consolar...Cuidar la Vida"

Estimado Matrimonio Ruíz, conforme lo acordado oportunamente, desde el Equipo Directivo Pastoral de Nivel llegamos a uds. a los efectos de reafirmar la decisión que les fuera comunicada en reunión el día 30 de octubre del corriente año y que consta en Acta firmada por uds.

Atte.

Equipo Directivo Pastoral de Nivel





UA Ruiz Agustín Rodrigo



Para: Maria del Valle Bottoni de Venzal

Lun 11/11/2024 7:01

Buen día!!! Por favor, solicito una reunión con la madre Norma.
Desde ya, muchas gracias



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Reunion



UA Ruiz Agustín Rodrigo



Para: Maria del Valle Bottoni de Venzal

Vie 15/11/2024 11:04

Buenos días!!

El día lunes 11 solicite una reunión con la Madre Norma. Por falta de respuesta, me tomo el atrevimiento de volver a enviar el mensaje haciendoles recordar.

Muchas gracias!

Andrea Bocanera





Maria del Valle Bottoni de Venzal



Para: UA Ruiz Agustín Rodrigo

Mar 12/11/2024 9:43

"Consolar...Cuidar la Vida"

Estimado Matrimonio Ruíz,
conforme lo acordado
oportunamente, desde el Equipo
Directivo Pastoral de Nivel llegamos a
uds. a los efectos de reafirmar la
decisión de: "No Rematriculación, del
alumno Ruiz Agustín, para el ciclo
lectivo 2025" que les fuera
comunicada en reunión el día 30 de
octubre del corriente año y que
consta en Acta firmada por uds.

Atte.

Representante Legal Hna. Norma
Ponce
Equipo Directivo Pastoral de Nivel

INFORME ORIENTADOR DEL PROCESO FORMATIVO 2024

Apellido: **RUIZ**
Nombre: **AGUSTÍN RODRIGO**

DNI: **48347713**
Curso: **5** División: **"A"**

ESPACIO CURRICULAR	3° TRIMESTRE
Lengua y Literatura V	7
Lengua Extranjera V	9
Matemática V	7
Historia V	8
Geografía V	-
Educación Física V	9
Política y Ciudadanía	7
Tecnología de la Información y la Comunicación	7
Enonomía Política	8
Sociología	8
Antropología Social y Cultural	8
Formación Religiosa IV	-



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / Surname
VALENZUELA

Nombre / Name
GABRIELA SOLEDAD

Sexo / Sex
F

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
C

Fecha de nacimiento / Date of birth
10 FEB / FEB 1988

Fecha de emisión / Date of issue
08 ENE / JAN 2018

Fecha de vencimiento / Date of expiry
08 ENE / JAN 2033



SIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE

Documento / Document

33.541.150

Trámite N° / Of. ident. ...
00529957551
8129





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / Surname
DORADO

Nombre / Name
ESTEBAN JAVIER

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M **ARGENTINA** **B**

Fecha de nacimiento / Date of birth
11 JUN/ JUN 1982

Fecha de emision / Date of issue
26 MAR/ MAR 2018

FIRMA IDENTIFICADOR SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
26 MAR/ MAR 2033

Documento / Document

29.476.797

Trámite N° of Ident

**00541605992
 7372**





REPUBLICA ARGENTINA MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
DORADO

Nombre / Name
MATHEO

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M **ARGENTINA** **A**

Fecha de nacimiento / Date of birth
14 NOV/ NOV 2007

Fecha de emisión / Date of issue
16 SEP/ SEP 2022

FRASE DEL IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
16 SEP/ SEP 2037

Documento / Document

48.418.031

Trámite N° / Of ident.

**00694196210
7606**



San Miguel de Tucumán, Miércoles 20 de Noviembre 2024.

Ministerio de educación de la provincia de Tucumán

Director de educación Pública de gestión privada, CPN Roberto Fabian Day

Presente

Valenzuela Gabriela Soledad, respetuosamente a vuestras autoridades digo:

El ciclo lectivo 2023 como familia nos vimos atravesados por incumplimientos a la normativa de conducta por mi hijo Matheo Dorado DNI 48.418.031 a su colegio "Nuestra señora de la Consolación" al cual asiste desde niño a la fecha, lo cual llevo a 11 sanciones en el periodo lectivo mencionado at supra.

Ello, conlleva a la institución a gestionar una condicional de matricula para el ciclo lectivo 2025., utilizando a modo evaluatorio el periodo 2024 el cual es el ante último año de educación que se encuentra cursando mi hijo, quedando el año de educación 2025, último para finalizar el nivel secundario.

En el periodo actual el alumno tiene 3 llamados de atención según constan en actas, las cuales se detallan: dos de aquellas sanciones identificadas como leves según reglamento interno de la institución se deben a demora al ingresar en el curso, posterior a recreo. Y una sanción calificada como grave según dicho reglamento la misma tuvo su origen por copiar en una evaluación.

En el sentido de análisis de conducta del periodo lectivo 2024 en el primer trimestre su conducta fue calificada como regular, en el segundo trimestre fue calificada como buena, del tercer trimestre aun no podemos expedirnos ya que el mismo no finalizó. Dicho análisis se deduce de las libretas que la misma institución expidió oportunamente.

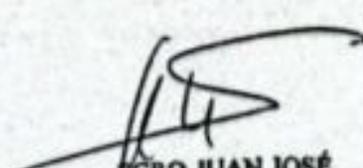
Asimismo, se deduce del propio reglamento interno del colegio, que existen medidas atenuantes identificadas de reparación a fin de mejorar la conducta y resarcimiento por parte del alumno. Las cuáles deberían haber sido practicadas antes de la negativa de renovación de matrícula.

En el mismo sentido siguiendo el criterio de proporcionalidad, es notorio el esfuerzo familiar reflejado en la conducta de Matheo mostrando un progreso en crecimiento, teniendo en cuenta aquel criterio.

Desde la función publica corresponde considerar la particular situación de los niños niñas y adolescentes por tratarse de un grupo históricamente vulnerado.

La constitución nacional versa en su art 14 "Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: (...) de enseñar y aprender".

MINISTERIO DE EDUCACION Dependencia: MESA Gral. de Entradas y Salidas C.C.P. 50. Letra V Año 24 C.C.P. 50	ENTRO: 20/11/24
	Hora: 10:10
	Libro: [Firma]
	Folio: [Firma]
	Firma Responsable: [Firma]


SCRO JUAN JOSÉ
ABOGADO
MP: 11204 LQ F: 703



LA RECEPCION DE LA PRESENTE SOLICITUD
NO IMPLICA AUTORIZACION

En materia de "enseñar" la ley federal de educación N° 26.206 arts. 6, 13 y 14. Establece que es competencia del estado autorizar, regular y supervisar el funcionamiento de los colegios privados.

Es preciso señalar que tratándose de niños niñas y adolescentes el estado detenta una particular responsabilidad frente a la sociedad, no se limita en garantizar el efectivo goce y ejercicio la transformación de las generaciones futuras en adultos/as funcionales.

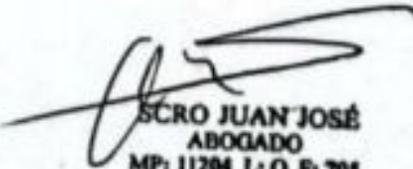
La ley Nacional N° 26.206, establece que la educación además de ser un derecho individual y social es un bien publico garantizado por el estado (art.2) es en esa faz publica que la educación se constituye como política de estado para construir una sociedad justa, democrática y respetuosa de los derechos humanos. (art.3)

La pretensión del estado de contribuir, a través de la enseñanza, al desarrollo de los niños para lograr, a futuro, su plena integración social, laboral, etc. Se encuentra plasmada en el concepto de "educación integral" enunciado en los fines de la referida ley (art 1, inc. B). Es así, sobre las bases del paradigma "paternalista jurídico razonable" (único modelo aceptable para el tratamiento de niños niñas y adolescentes) el estado debe concebir un conjunto de medidas sobre aquellos individuos que carecen de competencia básica, con el propósito de evitarles daños y favorecer sus intereses.

El estado tiene la función de garante de los derechos humanos en dos lineamientos. Como garante del pleno goce y ejercicio del derecho a la educación como derecho humano y bregar por los derechos humanos en el ámbito de la enseñanza a través de la no vulneración de los principios generales de igualdad ante la ley y no discriminación; consagrados en numerosos tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional conforme a lo establecido en Art 75 inc. 22 de la constitución nacional a saber: declaración americana de los derechos y deberes del hombre (arts. II y XII; declaración universal de los derechos humanos (Arts. 2, 7 y 26) la convención americana sobre derechos humanos (Arts. 1, 24 y 26) pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (Arts. 2 inc. 2, 13 y 14) pacto internacional de derechos civiles y políticos y su protocolo facultativo (Arts. 2 inc. 1, 24 y 26) convención sobre los derechos del niño (Arts. 2, 28, 29) entre otros.

La falta de razonabilidad del colegio en el ejercicio de su derecho de admisión arroja su obrar arbitrario, abusando de su derecho. Dicha conducta es ilícita según art. 10 del código civil y comercial de la nación, ley N° 26.994.

La Ley Nacional N° 23.592, Art. 1, prohíbe los actos discriminatorios de la siguiente manera: "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos". el abuso de derecho se configura por el agravio causado como consecuencia del ejercicio aberrante de una facultad jurídica, el acto discriminatorio se produce por basar la conducta lesiva en una condición o


OSCAR JUAN JOSÉ
ABOGADO
MP: 11204 LQ P: 705



característica esencial, íntima o constitutiva de la persona humana, sin que dicho temperamento pueda ser razonablemente justificado.

La Convención sobre los Derechos del Niño, tutela jurídicamente muchos de los intereses sociales puestos en juego a partir de la decisión unilateral del colegio privado de no contratar o interrumpir un contrato educativo con el adolescente Matheo Dorado; a saber: a) el reconocimiento del niño como sujeto de derecho de forma autónoma y privilegiada respecto de los adultos, y la consideración primordial de su bienestar por parte de las instituciones públicas y privadas de bienestar social en cada una de las medidas que adopten (Arts. 3 y 4); b) El niño se encuentra protegido contra todo acto discriminatorio, particularmente por causa de la condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, así mismo el estado debe garantizar a los niños niñas y adolescentes poder expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos que les afecten y se debe tener en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez (Art. 2.12); y finalmente c) el niño tiene derecho a la educación y el Estado tiene la obligación de reducir la deserción escolar (Art. 28).

Siguiendo los principios de la Convención, la Ley Nacional N.º 26.061 "de protección integral de niñas, niños y adolescentes", establece que el concepto de interés superior del niño implica -entre otros aspectos- respetar su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales (Art. 3 Inc. d), debiendo los organismos del Estado adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de sus derechos (Art. 29). La Ley N.º 26.206 refuerza el lineamiento a cargo del Estado de la obligación de garantizar las condiciones para la permanencia de los alumnos en los diferentes niveles del sistema de enseñanza (Art. 11 Inc. h); al tiempo que coloca en cabeza de estos el derecho a una educación integral e igualitaria que contribuya al desarrollo de su personalidad y desarrolle la responsabilidad y solidaridad social (Art. 126 Inc. a); y a favor de sus padres el derecho a ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación y de elegir la institución educativa de sus hijos/as (Art. 128 Incs. a y c).

En términos del Código Civil y comercial de la nación, el contrato de educación presenta las siguientes características definitorias: a) es bilateral, pues establece obligaciones recíprocas; b) a título oneroso, porque las ventajas que procuran a una u otra de las partes no les es concedida sino por una prestación que ella le ha hecho; c) es consensual, toda vez que queda concluido para producir sus efectos propios desde que las partes hubiesen recíprocamente manifestado su consentimiento; y e) es innominado.

Más importante que estas características, es el hecho de que el contrato de educación produce efectos (derechos y obligaciones) "permanentes y de ejecución continuada"; es decir, que implican una prestación reiterada en el tiempo sin solución de continuidad. Un contrato de enseñanza abarca temporalmente el curso de un ciclo lectivo. La ultra continuidad del vínculo cumplido en este lapso depende de un acto jurídico autónomo -pero muy relacionado al primero- denominado "re-matriculación"; a través del cual las partes, de forma mecánica, perfeccionan un nuevo contrato educativo, sin discutir ninguna de las condiciones esenciales del mismo (duración, prestaciones, etc.). Esto le asigna el carácter de continuo y renovable.


SCRO JUAN JOSÉ
ABOGADO
MP: 11204 L: Q F: 705



El inicio de un contrato de enseñanza -y su continuidad- supone la expresión de voluntad de los destinatarios del servicio. Esto se debe a la innegable inclinación natural que tienen los padres por el bienestar de sus hijos, siendo la calidad de la educación una de sus mayores preocupaciones. Así lo refleja la Ley Nacional N° 26.206, cuyo art. 128 establece: "(...) Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a: a) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación (...) c) Elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas (...)".

Entendiendo de esta manera las inquietudes de los padres al momento de elegir el colegio donde su hijo recibirá educación oficial resulta evidente que tal decisión excede el lapso temporal del ciclo lectivo. El propio sentido común no permite otra interpretación posible ya que extendiéndose la educación obligatoria desde los cinco años hasta la finalización del nivel secundario (Art. 16 de la Ley Nacional N.° 26.206), ¿Quién concebiría con sensatez contratar con trece colegios distintos?

Con fundamento en lo expuesto, el derecho de admisión en colegios privados plasmado en art. 91 inc. 1 de ley provincial N° 8391 consiste en que el mismo sea ejercido dentro de un plazo razonable, con suficiente antelación; de forma tal que la decisión unilateral de la institución no afecte el servicio a los destinatarios. En el sentido de constar de previsibilidad de otras instituciones a los fines educativos del niño, así también atentando ante la falta del colegio de previsibilidad del bienestar del adolescente y en este caso concreto la primera notificación fehaciente de negativa de matricular para el periodo 2025 fue otorgada a la Sra. Valenzuela en fecha: 13 de noviembre de 2024. Fecha la cual es de público conocimiento que es posterior a las solicitudes que se deben presentar en la mayoría de las demás instituciones para la matriculación de un alumno en el siguiente periodo escolar, afectando el derecho de elegir de los padres la educación de sus hijos.

Otro punto a tener en cuenta sobre la mecánica contractual de la educación de gestión privada se relaciona con la desigual posición en la que se encuentran las partes al momento de contratar.

Es sabido que la celebración de un contrato educativo no es precedida por una etapa de negociación de las condiciones y términos del acuerdo. Los destinatarios del servicio de educación son la parte más débil de la ecuación contractual y se encuentran imposibilitados de modificar cualquier cuestión con la que desacuerden.

Atendiendo a esta problemática, el sistema jurídico contempla la protección de los derechos de los consumidores frente a posibles condiciones y situaciones abusivas a través de normas cuyos principios detentan jerarquía constitucional (Art. 42 de la Constitución Nacional).

La razonabilidad del derecho de admisión en colegios privados surge como consecuencia del análisis de la proporcionalidad entre el medio empleado (la decisión de no contratar o de dejar de contratar con alguien) y los fines propios que persigue la actividad educativa.

corresponde previamente aproximarse al contenido de la expresión "fines propios" de la actividad educativa.

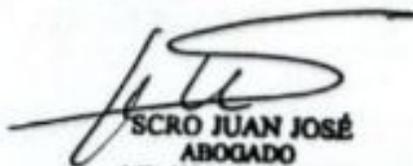

PEDRO JUAN JOSÉ
ABOGADO
MP: 11204 LQ F: 703

La Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 29, establece que la educación debe estar encaminada a: "(...) b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos (...) c) Inculcar al niño el respeto de sus padres (...) d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad (...)". Fines similares a los establecidos en la Convención son perseguidos además por las Leyes Nacionales N.º 26.061 (Art. 15) y 26.061 (Arts. 3 y 11), tal como se diera cuenta de ello en ocasión de considerar el interés público inherente a la actividad educativa.

Por su parte el Decreto N.º 1086/05, que declara de interés nacional el estudio multidisciplinario titulado "Hacia un plan nacional contra la discriminación" señala respecto del ámbito de la educación que: "La institución escolar cumple el papel de agente estatal que construye, es decir contribuye o bien contrarresta o mitiga, los procesos discriminatorios que se dan en la sociedad. Además, es un escenario privilegiado de observación de los procesos clasificatorios y las constelaciones de sentido que articulan creencias, valoraciones y jerarquías construidas históricamente".

La desinstitucionalización del alumno Matheo Dorado trae aparejadas numerosas consecuencias para sí, tanto en su rendimiento escolar como en la forma de interrelacionarse con docentes, directivos y grupo de pares. En definitiva, el resultado de la inclusión del adolescente a un posible nuevo entorno institucional depende de la buena predisposición que tengan ambas partes para sortear las dificultades que imponen tales circunstancias (variación de contenidos curriculares, de la metodología de enseñanza, adaptación a los usos y costumbres del lugar, construcción de nuevos lazos de compañerismo). La falta de justificación suficiente en el ejercicio del derecho de admisión por parte del colegio incide en la comprensión que el Adolescente pueda tener respecto de dicha decisión y esto resulta un factor determinante de su capacidad de adaptación. Vivencias de este tipo que conllevan la exclusión de un adolescente de su entorno cotidiano, fundamentalmente a determinada edad, repercuten de forma negativa en la conformación de su personalidad, con particular incidencia en la manera de sociabilizar y de relacionarse con las autoridades. Por otro lado, las instituciones de destino -entendiendo por ésta al conjunto total de personas con las cuales el niño deberá relacionarse a partir de su ingreso en un nuevo colegio; a saber: compañeros, docentes, celadores, autoridades, etc.- a menudo albergan actitudes prejuiciosas para con los alumnos que proceden de otras que decidieron concluir el contrato educativo a modo de castigo o escarmiento por actitudes o condiciones propias o de sus padres. Frecuentemente los niños que ingresan a un colegio bajo estas circunstancias sirven de chivo expiatorio de las autoridades, quienes siguiendo el planteo de padres de otros alumnos hacen recaer sobre éstos la responsabilidad por hechos de inconducta y mal rendimiento, bajo pretexto que "es la manzana podrida que pudre a todo el cajón".

El denominado "derecho de admisión" de los colegios privados es uno de los aspectos jurídicos que requieren especial e inmediata atención por parte de las autoridades estatales. La discrecionalidad con la que éste es ejercido en determinados casos, consecuencia de la ausencia de reglamentación adecuada, conlleva a que se produzcan verdaderas injusticias. Por tal motivo es menester que las autoridades encargadas de velar por el efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos sometan a


SCRO JUAN JOSÉ
ABOGADO
MP: 11204 L: Q F: 705



contralor el ejercicio del derecho de admisión de los colegios privados. Del mismo modo resulta necesario brindar una respuesta jurídica correctiva adecuada, rápida y eficaz, para aquellos casos en los cuales el derecho de admisión se aparta de su ejercicio regular afectando injustamente la continuidad escolar en este caso particular de mi hijo Matheo Dorado.

Se adjunta:

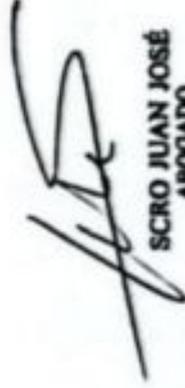
- DNI de Valenzuela Gabriela Soledad.
- DNI Matheo Dorado.
- Libreta del periodo 2023.
- Libreta del periodo 2024.
- Informe Orientador 3er Trimestre.
- Reglamento interno de institución "Nuestra Señora de la Consolación"
- Copia de decisión de no rematricular de institución "Nuestra Señora de la Consolación"

En virtud de lo expuesto solicitamos:

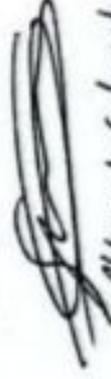
- Se intime al colegio Nuestra Señora de la Consolación, con domicilio en calle Bolívar 391 de la ciudad de Tafí Viejo, Tucumán. A la matriculación de mi hijo Matheo Dorado DNI 48.418.013 para el periodo lectivo 2025, ya que desde el ámbito familiar se redoblan los esfuerzos para mejorar la educación del adolescente.
- Se instruya al "Colegio Nuestra Señora de la Consolación" y a sus dependientes a cursos y actualizaciones en políticas públicas conforme a derechos Humanos consagrados en los tratados con jerarquía constitucional del Art. 75 inc. 22.
- El misterio de educación conforme a políticas de estado en cumplimiento del artículo 75 inc. 22 de la constitución nacional impulse en consonancia con nuestra carta Magna a la modificación de ley provincial de educación N°8391 cuya última modificación consta de fecha 28/10/2024 y se modifique decreto reglamentario de fecha 6/02/1973. Ambas con especial consideración de la admisión y re-matriculación de alumnos de colegios privados. Dicha información de leyes consta en pagina oficial de la honorable legislatura de Tucumán.
- Se repare los actos sufridos al adolescente Matheo Dorado a la Familia Valenzuela - Dorado de conformidad al mejor proveer de Derechos Humanos.

Proveer de conformidad.

Derechos y justicia.



SCRO JUAN JOSÉ
ABOGADO
MP: 11204 L Q F 703



Abogada Gabriela Soledad
33.541.150

Apellido: **DORADO**
Nombre: **MATHEO**

DNI: 48418031
Curso: 4° "A"

ESPACIO CURRICULAR	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	Calificación Final Anual	Instancias de acreditación de saberes		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
	Calificación	Calificación	Calificación		1° Instancia Diciembre	2° Instancia Febrero	
	Calificación	Calificación	Calificación		Calificación	Calificación	
Lengua y Literatura I	4	2	7	2,33			-
Lengua Extranjera-Inglés I	6	6	6	6			6
Matemática I	6	4	6	5,33			-
Biología I	3	3	6	4			-
Química I	6	3	6	5			-
Historia I	6	3	6	5			-
Geografía I	4	2	3	3			-
Tecnología de la Información y la Comunicación	6	3	0	3			-
Educación Física I	5	9	8	8,33			8,33
EDI - Medios de comunicación	8	6	7	6			6
Tutoría	R	R	R	R			R
Religión	7	0	7	6			6

1- Inasistencias

Trimestres	Inasistencias Institucionales		Total
	Justificadas	Injustificadas	
1°	5,75	-	5,75
2°	4,5	-	4,5
3°	5,75	-	5,75

Firma de Autoridad Escolar

 MARIA DEL VALLE NIETON
 DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE TUCUMÁN

Firma de Padres o Tutor

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

	1° T	2° T	3° T
Pautas de comportamiento			
Llamadas de atención	-	11	-
Amonestaciones	-	-	-
Actividades de Servicio Comunitario	-	-	-
Suspensión de 1 a 3 días	-	-	-
Cambio de Escuela	-	-	-
Presentación personal	B	B	B
Respeto y Participación en actividades escolares (trabajos y actividades)	REG	REG	REG
Relación con sus compañeros	REG	REG	REG
Relación con sus superiores	REG	REG	REG
Síntesis de Conducta	REG	REG	REG



INFORME DE EVALUACIÓN FORMATIVA PROCESUAL 2024

Apellido: **DORADO**
 Nombre: **MATHEO**

DNI: 48418031
 Curso: 5 División: "A"

ESPACIO CURRICULAR	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE	
	Nota Promedio	Recup.	Nota Promedio	Recup.
Lengua y Literatura V	3	4	4	6
Lengua Extranjera V	4	6	6	4
Matemática V	5	4	4	3
Historia V	6	-	6	5
Geografía V	6	-	6	8
Educación Física V	8	-	8	8
Política y Ciudadanía	7	-	7	6
Tecnología de la Información y de la Comunicación	2	1	1	2
Economía Política	3	-	-	4
Sociología	5	6	6	6
Antropología Social y Cultural	5	6	6	6
Formación Religiosa V	2	-	-	3

1 - Inasistencias

Trimestres	Justificadas	Inasistencias Institucionales		Total
		Injustificadas	Llegadas Tarde	
1°	15,25	-	-	15,25
2°	2	-	2	1,5
Total				20,75

ACLARACIÓN:

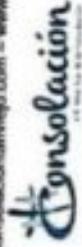
Cada Inasistencia a Educación Física equivale 0,5 Inasistencia. Cada Llegada Tarde equivale a 0,25 inasistencia.

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

	1° Trim.	2° Trim.
Pautas de comportamiento		
Llamadas de atención Escrita	3	1
Acciones Reparadoras	-	-
Inhabilitación de Izar, Portar o Escoltar la Bandera	-	-
Suspensión de 1 a 3 días	-	0
Cambio de Escuela	-	-
Presentación personal	B	MB
Respeto y Participación en actividades Escolares (Patris y religiosas)	REG	B
Relación con sus compañeros	REG	B
Relación con sus superiores	REG	B
Síntesis de Conducta	REG	B



Bolivar 391 - Tafí Viejo - Tucumán - TEL: (0381) 4615964 - 4612084
info@consolaciontafiviejo.com - www.consolaciontafiviejo.com



INFORME ORIENTADOR DEL PROCESO FORMATIVO 2024

Apellido:
Nombre:

**DORADO
MATHEO**

DNI: 48418031
Curso: 5 División: "A"

ESPACIO CURRICULAR	3° TRIMESTRE
Lengua y Literatura V	6
Lengua Extranjera V	7
Matemática V	3
Historia V	7
Geografía V	-
Educación Física V	8
Política y Ciudadanía	6
Tecnología de la Información y la Comunicación	6
Enonomía Política	6
Sociología	2
Antropología Social y Cultural	8
Formación Religiosa IV	-

Consolación



Tafi Viejo, 13 de noviembre de 2024.-

A LA Sra.

Valenzuela Gabriela Soledad

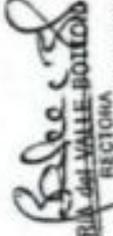
De nuestra mayor consideración:

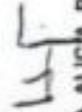
A los efectos de dar respuesta a la nota presentada en secretaría, el día 7 de noviembre del corriente año en relación a su hijo, nuestro alumno Dorado, Mateo, quien cursa actualmente el 5 año de la Orientación Ciencias Sociales y tomando como referencia el documento de Condicionalidad de Matrícula para el ciclo lectivo 2024, que enmarca y encuadra las decisiones que el Equipo Directivo de Nivel junto a la Rep. Legal han tomado, se expresan dos aspectos importantes, por un lado el incumplimiento de nuestros Acuerdos Escolares de Convivencia y el bajo rendimiento académico expresado en una condición de riesgo pedagógico. Dado que en el alumno persisten sus desafíos a nivel conductual y actitudinal en menor o mayor grado y que estas disrupciones de conducta entorpecen la dinámica grupal, no afectando únicamente en lo relacional - vincular con pares y adultos, sino también con implicancias directas en las condiciones no favorables para un desarrollo normal del proceso de enseñanza - aprendizaje se tomó la decisión de No Rematricular al mismo para el ciclo lectivo 2025, decisión comunicada a Ud. el día 31 de octubre, lo cual consta en el acta respectiva.

Dicha medida se encuadra en lo expresado en el Decreto 2191/14 (SE), donde se enuncia que: la matrícula es Anual en las Instituciones de Gestión Privada.

Sin otro particular nos despedimos cordialmente.


LORENA VALERIA LEIVA
VICE - DIRECTORA
INST. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN F10
TAFI VIEJO - TUCUMÁN


MARÍA DEL VALLE BOIDO
RECTORA
INST. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN F10
TAFI VIEJO - TUCUMÁN


NORMA ALICIA PONCE
VICEPRESIDENTE LEGAL
INST. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN F10
TAFI VIEJO - TUCUMÁN

Inst. priv. Ntra. Sra. de la Consolación F10
Bolívar 391 - Tel. 381 4615964
Tafi Viejo - Tucumán

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

INSTITUTO PRIVADO
 NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN F10
 Bolívar 391 – Tafi Viejo
 Tel: (381) 459 64
colegioconsolacion@gmail.com

*“Consolar,
 un estilo de
 habitar,
 relacionarse
 y
 transformar
 nuestra
 convivencia
 diaria”*

INDICE

Índice	1
Mensaje del Equipo Directivo	2
Breve reseña institucional	3
♦ Rasgos históricos	3
♦ Marco Contextual	4
♦ Actualidad de nuestro colegio	4
♦ Organización Interna	5
Acuerdos Escolares de Convivencia	7
1. Fundamentos	7
2. Proceso de Elaboración	8
3. Mecanismo de elaboración	9
Cuerpo del Documento - Normas Acordadas para la Convivencia	
♦ Sección I: Acuerdos y Compromisos de la Comunidad Educativa	10
A. Acuerdos y Compromisos de los Alumnas/as Asistencia y Reincorporaciones	10
Elección de Abanderados y Escoltas	19
B. Acuerdos y compromisos de Directivos – Docentes – No Docentes – Auxiliares	
C. Acuerdos y Compromisos de los Representantes Parentales	20
♦ Sección II: Transgresiones de los Acuerdos de Convivencia por parte de los alumnos	24
➤ Clasificación de las acciones que alteran la convivencia institucional	
➤ Criterios para la aplicación de Sanciones	
➤ Procedimiento a seguir en caso de transgresión	
➤ Aplicación de Sanciones	
➤ Circunstancias Atenuantes	
➤ Circunstancias Agravantes	
♦ Sección III: Comisión Escolar de Convivencia (CEC)	29
♦ Sección IV: Planificación de Instancias de Evaluación y Modificaciones Periódicas de los AEC	30

MENSAJE DEL EQUIPO DIRECTIVO

Como colegio de Nuestra Señora de la Consolación "percibimos como el Espíritu Santo está suscitando nuevos caminos en el proceso de hacer relectura del Carisma en el "Hoy", y como la voz de la Iglesia los confirma¹. En el hoy de la historia, como en el Corazón de la Madre Fundadora, Santa María Rosa Molas sigue latiendo el corazón en favor de los niños, adolescentes y jóvenes que están en nuestras manos, siguen siendo ellos "las pupilas de nuestros ojos".

El Don que Dios nos hizo con el carisma, queremos transmitirlo en el campo de la formación pedagógica pastoral "Profundizando lo que las primeras Hermanas nos legaron: *Consolar educando e la altura de la sana ilustración de la época*", fortaleciendo cada día los compromisos asumidos con la firma del Pacto Educativo Global.

Este Acuerdo Escolar de Convivencia sintetiza un proceso de vivencia en el Carisma, en el caminar y discernir juntos como Comunidad Educativa (alumnos, docentes, no docentes, directivos, comunidad religiosa, familia) con actitudes de sinodalidad como la escucha, la participación, el compromiso, la corresponsabilidad, la inclusión, la apertura a nuevas realidades ... en un trabajo de revisión permanente de normas, que posibilita abrirnos a los desafíos de los nuevos tiempos en constantes cambios, poniendo en marcha y fortaleciendo procesos convivenciales sostenidos en las relaciones reconciliadas, el bien común y la ética del cuidado.

Los Acuerdos Escolares de Convivencia Consolación responde principalmente a los principios y valores del Carácter Propio de los colegios de las Hnas. de Ntra. Sra. De la Consolación y las diferentes pedagogías Consolacionistas: **Pedagogía de Acción Evangelizadora del Consuelo, Integral y de Calidad, la Cercanía, la Alegría y la Esperanza.**

Estas Pedagogías "se toman como huellas por donde el caminar será más humano y buscando continuar el legado de nuestra fundadora²". Es así como también, se conservan las líneas y exigencias de la resolución N° 1223/5 de diciembre de 2011 del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

La comunidad educativa del Instituto Privado Nuestra Señora de la Consolación de Tafí Viejo, presenta este Acuerdo Escolar de Convivencia como una oportunidad de encuentro que responde a la visión de Educar desde la Fe que nos propuso nuestra Santa Madre Fundadora, en cada circunstancia y en todos los ámbitos del ser y el quehacer educativo.

Equipo Directivo Pastoral Consolación

¹ Documento de los Pobres y la Tierra claman Consuelo

² Proyecto Educativo Institucional Consolación. P.E.I.C.

³ Plan Pastoral Educativo Consolación P.P.E.C.

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

Históricamente tienen su origen en el Carisma de Misericordia y Consolación de Santa María Rosa Molas y Vallvé. Nacieron bajo un fuerte impulso eclesial y social y, a lo largo de los tiempos siguen viviendo del espíritu de su fundadora, bajo el lema "Todo sea para gloria de Dios y bien del hermano". Por ello nuestros Colegios tiene los siguientes rasgos distintivos ((Carácter Propio, cap.II):

- ◆ Proponemos a Jesús de Nazaret como referencia de sentido, de valores y de forma de vivir.
- ◆ Nuestro objetivo prioritario es la educación progresiva e integral de los alumnos, objetivo que incluimos en la oferta de una enseñanza de calidad, con una investigación y actualización científica y pedagógica permanentes.
- ◆ Potenciamos las capacidades de cada alumno y adoptamos métodos y programas adecuados a sus necesidades, atendiendo a la diversidad.
- ◆ Para María Rosa Molas, los niños eran las pupilas de sus ojos, como a ella nos guía el interés por atender a todos los alumnos en sus necesidades reales.
- ◆ Sentimos la exigencia de ayudar a los alumnos y a las familias a colaborar, de forma responsable, a instaurar la civilización del Amor, reconociendo a la persona humana como imagen y semejanza de Dios; a la Solidaridad, a la fraternidad universal y a la lucha por la justicia y libertad de todos; al compromiso con la verdad, al esfuerzo por la paz y al rechazo a toda violencia.
- ◆ Promovemos la participación corresponsable de los diversos estamentos de la Comunidad educativa y colaboramos con otras escuelas para lograr una política justa, sin privilegios ni marginaciones.
- ◆ Manteniendo nuestra autonomía organizativa, nos ajustamos al Sistema Educativo vigente y para garantizar la gratuidad y el derecho a la libre elección del Colegio, nos acogemos a la financiación pública.

A) RASGOS HISTÓRICOS

La Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación fue fundada por Santa María Rosa Molas en España, en Tortosa (Tarragona). Su llegada a Argentina, Tucumán, se dio en el mes de diciembre del año 1932. En enero de 1933, las Hermanas misioneras, ya en San Miguel de Tucumán, se desplazan dos de ellas a Tafí Viejo: Francisca del Pino y María del Carmen Sanz, y otras dos a Concepción: Leonila Pablo, Escolástica Bueno.

Así en Tafí Viejo, se abrió la primera casa de las Hermanas de la Consolación ubicada en la calle San Juan 235, propiedad del señor D. J. Nanni, donde iniciaron sus actividades educativas hasta el año 1945.

Años más tarde, con la llegada de un nuevo contingente de hermanas, la comunidad quedó integrada por: Madres Catalina Escoda, Superiora y Directora; Francisca del Pino, Vicedirectora; Teofila Merino, pianista y profesora; y Dolores Boqué, Claudia Fernández, Adela Folch y María Cinta Risa, de profesoras, parvulistas y auxiliares.

En el año 1941, el Sr. José Belfiore dona un terreno sobre calle Bolívar, y gracias al esfuerzo de la comisión pro-colegio "Nuestra Señora de la Consolación" formada por los vecinos y una partida del Gobierno Nacional, se compra una casa en calle Bolívar 391 esquina Chacabuco que ocupa la comunidad religiosa y se edifican aulas, con la venta de cuatro casas de la señora Vitalina de Zarate.

El 16 de agosto de 1943 se colocó la piedra basal para la construcción del edificio y el 1 de abril de 1945, se abrió el Colegio de Tañ con un total de 90 alumnas, adscripto al Liceo de señoritas de Tucumán, posteriormente a la Escuela Normal y después de largas gestiones obtuvo la incorporación al ciclo Magisterio, registrando desde sus inicios una clara orientación docente.

El colegio continuó su camino, ajustándose a las nuevas demandas sociales. Así fue como en el año 2003 egresó la primera promoción de varones, siendo en la actualidad un colegio mixto.

B) MARCO CONTEXTUAL

Tucumán, el área territorial más pequeña de las provincias argentinas alcanza 22.524 Km². La provincia cuenta con 17 departamentos. La ciudad de Tañ Viejo está situada a 12 km al noroeste de San Miguel de Tucumán; y es cabecera del departamento homónimo. Fundada en 1900, tiene una superficie de 3.450 Km², y una población aproximada a los 60 mil habitantes, posicionándola en tercer lugar en cantidad de habitantes en la provincia, contando con el emprendimiento Lomas de Tañ el cual aportaría un 8% más de habitantes a los ya calculados, situación que la colocaría en segundo lugar después de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia y seguida por la Ciudad de Concepción.

En agosto de 1976 por Ley Provincial 4.518 se dispuso una nueva división política territorial lo que se vio reflejado en el surgimiento de la circunscripción administrativa (luego departamento) de Tañ Viejo que se constituyó con en el sector sudeste del antiguo departamento Tañ y la franja norte del departamento Capital. La ciudad de Tañ Viejo pasó a ser desde entonces la cabecera departamental.

La ciudad se encuentra a los pies de la Sierra del Aconquija. En sus orígenes, la actual ciudad de Tañ Viejo, fue una villa veraniega cercana a la capital provincial, su crecimiento y desarrollo como ciudad se encontró íntimamente ligada a la instalación, en la zona, de los Talleres Ferroviarios. Tan importante fuente de trabajo sedujo a trabajadores de otras provincias y extranjeros que engrosaron la población de la villa hasta alcanzar el título de municipio el 2 de junio de 1939.

La ciudad fue una las comunidades más florecientes del interior de la provincia, pero con el tiempo el pulso del progreso fue espaciándose progresivamente. El cierre de los talleres en 1980 significó un duro golpe económico y social. El 24 de enero de 1984, se produjo la reapertura de los mismos bajo el mandato del entonces presidente Raúl Alfonsín quién asistió a la ceremonia. Desde entonces, los talleres han estado funcionando, pero de manera mucho más acotada que durante su apogeo.

Actualmente, la actividad económica del departamento tiene sus bases en la producción de cítricos, en especial de limón, encontrándose en la ciudad una planta cítrica de avanzada tecnología, y varias empacadoras. Al calor de la industria del limón se desarrollaron otras actividades, como la industria del Plástico. Dentro de este contexto se encuentra inserta nuestra Institución, quien desde hace 88 años recibe, atiende e incorpora a la escolaridad niños y jóvenes con distintas realidades socio-económicas; realidades que intervienen en el interior de la vida de la Escuela, influyendo en la gestión de la misma

C) ACTUALIDAD DE NUESTRO COLEGIO

Actualmente, el colegio imparte educación en los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

Es un colegio mixto con una matrícula de 965 alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

- > Nivel Inicial: 134 alumnos.
- > Nivel Primario: 425 alumnos.
- > Nivel Secundario: 412 alumnos.

Nuestra propuesta Educativa Pedagógica Pastoral se sostiene en un trabajo en red, en un decidido compromiso por habitar, relacionar y transformar, poniendo en el centro a la persona desde la puesta en marcha de tres grandes Proyectos Institucionales:

- > Proyecto de Afectividad y Sexualidad Integral Consolación (PASIC)
- > Proyecto Solidario en Salida Consolación (PSSC)
- > Proyecto del Cuidado de la Casa Común Consolación (PCCCC)

En el marco de estos tres proyectos que sintetizan nuestra tarea y misión, siguiendo las huellas de Santa María Rosa Molas, como Maestra en Humanidad, que nos anima e impulsa a "estar a la altura de la sana ilustración de la época". Con toda la comunidad educativa, se impulsa la percepción de un trabajo en red fortaleciendo de forma activa y protagónica todas las instancias de participación, propiciando espacios interdisciplinarios para el desarrollo de competencias y habilidades desde una perspectiva ecológica integral, desde acciones concretas de esperanza y fraternidad que permiten estar en salida hacia los más desfavorecidos de nuestros tiempos, compartiendo la alegría de ser Consolación.

D) ORGANIZACIÓN INTERNA

La institución educativa es de gestión privada, se encuentra a cargo de la Congregación de HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN.

Institucionalmente se encuentra organizado por Equipos de trabajo que realizan su tarea en red:

- > Equipo Directivo Pastoral Consolación, integrado por: Representante Legal, Directora del Nivel Inicial y Primario, Rectora de Nivel Secundario, Directora de Estudios de Nivel Secundario y Coordinadora de Pastoral

- > **Equipo de Secretarías, Secretarías y Auxiliares de secretaría de Nivel Inicial, Primaria y Secundario y Auxiliares de secretaría de Nivel Secundario.**
- > **Equipo de Orientación Escolar:** Asesora Pedagógica del Nivel Secundario, Asesora Psicológica Nivel Inicial, Primario y Secundario y Orientadora Conductual de Nivel Inicial, Primario y Secundario.
- > **Equipo de Bibliotecarias:** Cada Nivel cuenta con una Bibliotecaria
- > **Equipo de Pastoral:** Coordinadora de Pastoral, Directivos de cada Nivel, Docentes representantes de pastoral de cada Nivel, representantes del Personal, no docente, Delegado de Pastoral del Centro de Estudiantes, miembros de la Unión de Padres de Familia (UPF) y Delegados de Pastoral de padres de cada Nivel
- > **Departamento IT:** Ingenieros encargados de la Asistencia Técnica y Pedagógica.
- > **Equipo Contable:** Economía de la Congregación Religiosa, auxiliar administrativa contable.
- > **Unión de Padres de Familia (UPF):** Comisión Directiva y Equipo de Delegados de Padres de cada curso de los tres Niveles.
- > **Equipo Auxiliar y de Mantenimiento:** Coordinador del Personal Auxiliar, Porteras, Personal de limpieza y mantenimiento.

NIVEL SECUNDARIO:

- > **Equipo Docente:**
 - ✓ Ciclo Básico. Docentes de espacio curriculares de 1°, 2° y 3° año (Divisiones A y B)
 - ✓ Ciclo Orientado. Orientaciones: Humanidades y Ciencias Sociales (Sección A) Ciencias Naturales (Sección B). Docentes de espacios curriculares de 4°, 5° y 6° año de cada orientación.
- > **Equipo de Preceptores:** conformado por un Coordinador de Preceptores y Preceptores a cargo de los cursos.
- > **Equipo de Tutores:** Coordinador de Tutores del Nivel secundario y Tutores a cargo de cada curso
- > **Centro de Estudiantes:** El Nivel Secundario cuenta con un Centro de Estudiantes formado por alumnos de todo el nivel, el cual se encuentra conformado por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales) elegidos mediante elecciones democráticas de alumnos en el mes de octubre-noviembre de cada año y Subcomisiones de trabajo (Pastoral, Cultura y Educación, Deportes y Recreación, Prensa y Difusión, Gestión, Ecología).
- > **Comisión de Cursos:** cada curso cuenta con un Presidente, Tesorero, Delegado de Pastoral y Delegado Ecológico, elegidos democráticamente por los miembros del curso en el mes de marzo de cada año.

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

1. FUNDAMENTOS

Misión

Desempeñar una misión humanizadora y evangelizadora, según las orientaciones de la Iglesia, los principios pedagógicos y el estilo educativo de María Rosa Molnar.

Las Escuelas de la "Consolación" se identifican como instituciones católicas que "Ofrecen a las familias una educación basada en valores cristianos. A través de la transmisión de la Cultura, pretendemos, según los valores del Evangelio, la transformación de la Sociedad" (Carácter Propio, cap. III)

Con el fin de vivir una convivencia armónica en el Colegio y respetando los principios del Carácter Propio y del Proyecto Educativo Institucional, nos comprometemos a cumplir con lo definido en este Acuerdo Escolar de Convivencia.

Principios en los que se fundamenta

La misión del Nuestro Colegio es desarrollar la capacidad intelectual, social, espiritual y física de los alumnos y con ello potenciar al máximo su preparación académica, su actitud positiva ante la vida, su espíritu de emprendimiento y de solidaridad, su apertura al mundo y su buena disposición para enfrentar los más grandes desafíos.

La comunidad escolar completa trabaja día a día por esta misión y anhela que todos nuestros estudiantes sean participativos, trabajadores, perseverantes, creativos, respetuosos de los demás y de las normas, responsables en sus deberes y compromisos, honestos, puntuales, autónomos, ordenados, con sentido de equipo, alegre y solidario.

El presente Acuerdo en una explicitación de las normas de vida y de convivencia escolar básica que se deben cumplir dentro del Colegio para alcanzar nuestras metas e ideales y están ligadas a los valores del Proyecto Educativo Institucional. Por ello poseemos el acervo en determinados valores que Santa María Rosa Molnar vivió y que generaron en ella actitudes humanas y humanizantes:

- > **Filiación divina:** sentido de pertenencia a Dios y fraternidad entre todos los hombres, especialmente entre los que convivimos en un mismo proyecto de formación.
- > **Sencillez y humildad:** que se traduce en un clima de naturalidad, espontaneidad, verdad y generosidad en las relaciones con los demás.
- > **Trabajo y solidaridad:** Educamos para descubrir el propio deber en la vida, asumirlo y realizarlo con alegría y responsabilidad, para construir en solidaridad con otros en un mundo más humano y fraterno.
- > **Valoración de lo positivo:** Educamos en la superación personal y en una actitud respetuosa y solidaria ante las realidades ajenas.
- > **Gratitud:** Que nos hace agradecer y generoso, disponiéndonos a compartir con los demás cuanto somos y tenemos.

- **Ternura y bondad:** Que hace cuando se ha experimentado la gratitud y la ternura del Amor de Dios en nuestra vida
- **Respeto a la vida, la justicia y la paz:** Como valores más relevantes de nuestra sociedad preparándonos para ser constructores de la Civilización del Amor, fundada en Cristo Jesús, Señor de la Historia.
- **Visión ecológica y contemplación de la naturaleza como obra de Dios, ante la que María Rosa exclamaba:** "Vaya hay más hermosos en la tierra que las obras del Creador."
- **Responsabilidad y autonomía.** (Cf. Caracter Propio pag. 1- 2)

En nuestra Propuesta Educativa reconocemos a la "Persona como ser individual, social y trascendente", orientando nuestra acción educadora hacia una formación integral que permita el desarrollo pleno de los alumnos, para favorecer en ellos un crecimiento equilibrado y progresivo de todos los componentes de su persona: físicos e intelectuales, emocionales, afectivos y morales espirituales y sociales; para que adquieran una autonomía que le haga capaz de poseer criterios propios, tomar decisiones adecuadas, asumir la responsabilidad de orientar su propia vida y alcanzar la verdadera libertad.

2. PROCESO DE ELABORACIÓN

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia es el resultado de la participación de todos los actores institucionales.

Dicho proceso se inició en el año 2021 con una instancia de participación y consulta que incluyó a docentes, personal no docente, Directivos, alumnos y padres de nuestra institución, para hacer lectura, revisión y análisis crítico de la línea convivencial que atraviesa toda nuestra Propuesta Educativa. Este proceso se llevó a cabo de la siguiente manera con un decidido compromiso por habilitar, relacionar y transformar:

- **Instancias de encuentro con directivo, docentes, tutores y preceptores** fortaleciendo el trabajo en red, desde el análisis de la realidad y con respecto a los Acuerdos Escolares de Convivencia y revisión de los mismos, realizando observaciones y aportes que enriquecen la línea convivencial institucional. A partir de esta instancia se pudo socializar de forma virtual con todo el cuerpo docente quienes por un formulario en forma de Nuestra Plataforma Institucional pudieron realizar aportes y sugerencias.
- **Instancias de encuentro con alumnos del Centro de Estudiantes,** quienes en conjunto con los delegados de curso pudieron realizar las reflexiones necesarias en una instancia de diálogo y escucha aportando y enriqueciendo esta instancia de participación. Cada docente tutor generó espacios de lectura, reflexión y revisión crítica con todos los alumnos de los Acuerdos Escolares de Convivencia con el lema "Juntos construimos Sueños", fortaleciendo la motivación en los alumnos, desde el compartir de los dones y sueños que cada uno tiene con respecto a su colegio y realizar sus aportes en los AEC favoreciendo una convivencia escolar democrática y participativa.
- **Instancia de Encuentro con la Unión de Padres (UPF)** quienes en conjunto con cada Padre delegado de curso pudieron leer, revisar y aportar sugerencias en la línea normativa de los Acuerdos Escolares.
- **Instancias de lectura y revisión de la Comisión Escolar de Convivencia** en un itinerario constante de trabajo junto al Equipo Directivo Pastoral y referentes de cada

estamento, recepcionando aportes y sugerencias de todos los actores institucionales para juntos realizar un discernimiento previo a la toma de decisiones de nuestros acuerdos, enmarcados en el estilo propio de la Consolación, desde el habilitar, relacionar y transformar la convivencia institucional.

OBSERVACIÓN: El presente Acuerdo Escolar de Convivencia fue revisado en el Período Lectivo 2022, ajustando el mismo a las necesidades presentes.

1. MECANISMO DE ELABORACIÓN

Los aportes fueron analizados por el Equipo Directivo Pastoral y luego, se realizó un proceso de reelaboración del documento.

Como familia de la Consolación, que se propone asumir el desafío de caminar juntos desde la vivencia de los valores y los objetivos básicos de este Acuerdo de Convivencia para el fortalecimiento de nuestro Proyecto Educativo Consolación, cada miembro ocupa un lugar y tiene un papel específico, siempre al servicio de los alumnos. Por ello, nuestra gestión educativa se basa en los principios de participación, corresponsabilidad, respeto, diálogo, unión y coherencia. La participación activa, coordinada y responsable de todos, es fundamental para lograr estos acuerdos, objetivo común que nos anima.

CUERPO DEL DOCUMENTO NORMAS ACORDADAS PARA LA CONVIVENCIA

SECCIÓN I.

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS/AS

Debemos ir desarrollando de forma armónica actitudes y valores personales y grupales que constituyan una mejor convivencia entre todos y para bien de todos.

ACUERDOS

Como alumnos del Instituto Privado Nuestra Señora de la Consolación se acuerda lo siguiente:

- A. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con los valores evangélicos, en el marco de una convivencia democrática fortaleciendo desde la ética del cuidado y el bien común.
- B. Ser respetados y protegidos en su integridad y dignidad personal, corregida y orientada teniendo en cuenta sus opiniones y sugerencias, favoreciendo la comunicación y la convivencia grupal.
- C. Tener una jornada de trabajo acorde con su edad, a una planificación equilibrada de las actividades, en un clima de armonía, respeto y mutua comprensión que favorezca la cultura del encuentro, la esperanza y la solidaridad.
- D. Ser evaluados e informados sistemáticamente en su desempeño escolar conforme a los criterios institucionales, permitiendo avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- E. Ser acompañados y orientados ante situaciones conflictivas, de acuerdo a las necesidades individuales, atendiendo a las diferencias y generando procesos de mediación que permitan fortalecer las relaciones reconciliadas.
- F. Ser acompañado en su trayectoria escolar por el adulto tutor, para alcanzar los objetivos pedagógico pastoral consolacionistas.
- G. Ser resguardado en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de los que disponga la Institución Educativa que, por su naturaleza, sean confidenciales, amparándolo de toda agresión, verbal, física, psicológica y moral.
- H. Recibir orientación desde una Conversión Ecológica Integral, impulsando una vida sana comprometidos por el cuidado de la casa Común en defensa de la vida.
- I. Ser informados y escuchados oportunamente sobre las razones que motiven la aplicación de una sanción.
- J. Estar representado como grupo clase por su delegado en el Centro de Estudiante, eligiendo y participando libremente.
- K. Expresarse libremente, siempre que sea en beneficio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, presentando libremente propuestas sobre el desarrollo de acciones educativas, sociales, culturales y deportivas que fortalezca la línea carismática en el contexto académico y pastoral.
- L. Recibir atención de primeros auxilios en caso de sufrir un accidente escolar, pero por ningún motivo medicamentos o analgésicos sin prescripción médica.

- M. Disfrutar de instalaciones, materiales y elementos del colegio en las debidas condiciones de higiene y seguridad, haciendo uso de estas con conciencia, desde el cuidado y conservación de los mismos.

COMPROMISOS

Como alumnos del Instituto Privado Nuestra Señora de la Consolación asumen los siguientes compromisos:

- A. Profundizar en el Carisma de la consolación, siendo testimonio de consolación para los otros, desde el conocimiento del Ideario carismático, el PEIC, P.P.E.C y los AEC.
- B. Participar activamente de las diferentes propuestas pastorales que contribuyan al crecimiento espiritual, mostrando una actitud de respeto, participación y colaboración.
- C. Respetar el nombre de la Institución, portando con orgullo y sentido de pertenencia el logo que nos representa, evitando exponerlo públicamente o en redes sociales, medios de comunicación, etc, sin autorización de las autoridades.
- D. Ser responsables con el estudio, esforzándose por alcanzar con autonomía y protagonismo los objetivos del proceso formativo, asumiendo compromisos según su edad y capacidades.
- E. Procurar conservar un espíritu de familia en un ambiente cálido, mostrando actitudes de respeto y acogida mutua, mediante el trato cordial con todas las personas del Colegio, respetando a los mayores: Profesores, Preceptores, Directivos, Psicóloga, Pedagoga, Auxiliares, Porteros y personal de maestranza.
- F. Respetar a preceptores, docentes y directivos, acudiendo a ellos para pedir orientación o solucionar inconvenientes en momentos de dificultad, tanto pedagógicas como relacionales, conservando un dialogo sincero y colaborativo.
- G. Expresarse con el debido respeto en todo momento y lugar, cuidando el vocabulario, gestos y actitudes, tanto en horas de clase, actos, celebraciones, entre otros, siendo agentes conciliadores frente a determinadas situaciones conflictivas.
- H. Cumplir con las obligaciones diarias de trabajo, estudio y atención en clase y no ser obstáculo para que las cumplan también docentes y compañeras / os, asumiendo con responsabilidad sus propios actos evitando comprometer a otros en su actuar.
- I. Asistir regular y puntualmente a clases al inicio de la jornada y después de cada recreo, haciéndose responsable de todos sus útiles, materiales y tareas, conservando todo debidamente identificación, ya que el Colegio no asume la responsabilidad por extravíos o pérdidas de éstos.
- J. Cuidar las pertenencias u objetos de valor, incluidos elementos pedagógicos, celulares, notebook u otros medios electrónicos, los cuales deben ser utilizados a conciencia o según el requerimiento para el uso pedagógico en el aula.
- K. Asistir obligatoriamente a todas las clases y a las actividades extraescolares en las que esté inscripto o a las que el Colegio solicite su compromiso y su participación.
- L. Favorecer el estudio y el desarrollo de diversas competencias en el aula, usando los recursos audiovisuales que sean favorecedor (celulares/ notebook equipos de audio, etc) para el desarrollo de la clase o de cualquier actividad escolar, siempre y cuando sean utilizados con la autorización y supervisión del Docente en el desarrollo del proceso de aprendizaje.

- M. Rendir sus evaluaciones en forma honesta, valiéndose sólo de sus conocimientos y aprendizajes. Apoyar a nuestros compañeros que nos representan en el Centro de Estudiantes con respeto, participación y colaboración en todo lo que necesiten.
- N. Remitir la documentación en tiempo y forma de toda nota dirigida a padres con el fin de comunicar situaciones particulares.
- O. Presentar en tiempo y forma toda la documentación requerida por la Institución (Ficha médica, Apto Físico, Autorizaciones de salidas, Copias certificadas de partidas de nacimiento, etc), con el objetivo de generar un proceso operativo a las distintas propuestas pedagógicas, pastorales o extra curriculares.
- P. Favorecer la cultura del encuentro y la riqueza de la diversidad, evitando discriminaciones a las personas.
- Q. Respetar la vida íntima y las pertenencias de los que lo rodean, preservando datos e información, para lo cual no se registrará ni publicará en internet, redes sociales u otro medio, material fotográfico, filmaciones, audios, comentario y/o cualquier tipo de imágenes o texto que hagan referencia a la Institución, alumnos, personal docentes y no docentes.
- R. Cuidar y colaborar con el cuidado de toda la Institución, manteniendo el aseo y mantenimiento sin incurrir en daños materiales en los diferentes ambientes: sillas, mesas, aula, libros, baños, etc. y/o elementos de sus compañeros. Si por algún motivo incurriera en algún daño material, comprometerse a subsanarlo en un plazo no mayor a 48 horas. Cuando el daño se haya realizado en la sala de clases o dependencias de uso común, y no se halla al o los culpables, el curso deberá responder por los daños en el plazo anteriormente estipulado.
- S. Cuidar y proteger la salud propia y de los demás, evitando el uso de elementos nocivos (bebidas alcohólicas, cigarrillos, psicofármacos u otros) dentro de la Institución favoreciendo la defensa y el cuidado de la vida.
- T. Evitar por todos los medios conductas que impliquen recibir llamadas de atención y/o amonestaciones.
- U. Evitar traer a la Institución elementos costosos y si así lo hiciera, será el único responsable del cuidado y resguardo de los mismos, ya que la Institución no se hace responsable por pérdidas, rotura o daño alguno que pudieran sufrir.
- V. Vestir el uniforme completo del Colegio, respetando los colores institucionales y en las condiciones establecidas ya que éste es un signo de familia y deben usarlo dentro y fuera de la Institución con dignidad y coherencia (el cual se encuentra debidamente detallado en el Acta Compromiso: Uso del Uniforme y firmado en conformidad por el Alumnos y Representantes Parentales/Añn/Tutor Legal).
- W. Portando, dentro o fuera del establecimiento escolar, el uniforme, deberá mantener una conducta acorde el Carácter Propio y con el presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
- X. Respetar las definiciones institucionales en los que hace a la higiene, estética, sobriedad y prolijidad en el uso de accesorios, recogido y corte de cabello, respetando siempre el contexto educativo.

ASISTENCIA Y REINCORPORACIONES

Horario de entrada 7:30 hs. Horario de salida: según carga horaria.

El horario fijado podrá ser modificado cuando las actividades académicas así lo requieran. No pudiendo permanecer, el alumno/a, en la institución fuera del horario establecido.

Cuando el alumno, durante el periodo lectivo, registre el número de 10 (diez) inasistencias consecutivas o aisladas, justificadas o no, se notificará fehacientemente al adulto responsable mediante citación al Establecimiento y documento solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del alumno a clase.

Cuando el estudiante incurriera en 10 (diez) inasistencias más, sumando en total 20 (veinte) se notificará nuevamente, al adulto responsable de la situación del alumno, previa citación y posterior documentación del hecho. *Ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas* el adulto responsable podrá solicitar una extensión al total de inasistencias institucionales en 8 (ocho) adicionales.

En caso de incomparecencia, ante las citaciones mencionadas anteriormente, se labrará el acta correspondiente.

El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales *deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares* y el Equipo Directivo, junto al cuerpo docente, instrumentará los medios necesarios para propiciar la permanencia de los estudiantes en la escuela y la promoción de los espacios curriculares correspondientes al año en curso.

En aquellos casos en los que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar *las inasistencias por espacios curriculares al finalizar el ciclo lectivo*. Las inasistencias por espacio curricular no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. El estudiante que se exceda en este porcentaje de inasistencias *deberá rendir cada uno de los espacios curriculares* en los que se hallare en esta situación, *ante comisión evaluadora*.

Cómo se computan las inasistencias:

La asistencia diaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por espacio curricular, conforme lo establecido por resolución vigente. Dicha tarea estará a cargo del preceptor de cada curso y profesor de cada espacio curricular respectivamente.

La asistencia institucional se computará por día escolar completo de la siguiente forma:

- ⊕ Inasistencia a clases en horas de la mañana 1 falta
- ⊕ Llegadas tarde en el horario de entrada (10 minutos) ¼ falta
- ⊕ Inasistencias a Educación física ½ falta

Si se retira de clases y regresa al Colegio, no se computarán inasistencias (Siempre que sea por causas justificadas, con el permiso de los padres y la ausencia no exceda más de un módulo)

Los alumnos/as NO se podrán retirar del Colegio sin la presencia de los padres o de un adulto autorizado por los mismos y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente y del adulto responsable.

Las justificaciones de las inasistencias:

Las justificaciones de las inasistencias, cualquiera sea el motivo, deberán hacerse por escrito y dentro de las 48 hs. de producida la misma.

Embarazo: se otorgarán las inasistencias que se consideren necesarias durante dicho período, luego del nacimiento y durante la lactancia.

Paternidad: se justificarán las inasistencias con la presentación del acta de nacimiento.

En coincidencia con la Ley del Deporte, los estudiantes que integren delegaciones deportivas y que por causa de ello no concurren a sus actividades escolares, las inasistencias les serán consideradas como justificadas, mediante la presentación de constancia expedida por autoridad competente. Idéntico procedimiento regirá para el caso de estudiantes que participen en competencias artísticas, culturales, entre otras.

A los estudiantes que realicen intercambio educativo en el país o países extranjeros se les reconocerán las inasistencias que el estudiante hubiera tenido en el sistema educativo del lugar donde haya efectuado el intercambio, mediante presentación de las constancias que las acrediten.

A los estudiantes que hayan interrumpido su trayectoria escolar por razones de fuerza mayor debidamente justificada.

Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.

ELECCIÓN DE ABANDERADO/AS Y ESCOLTA

En relación con la BANDERA NACIONAL la designación de la misma obedecerá a lo establecido por la Resolución N° 571/5 (MEd), con fecha 23 de Abril de 2015, la cual establece que:

A) De la Elección

Podrán acceder al Honor de Portar y escoltar la Bandera Nacional, aquellos alumnos que

- Hayan sido promovidos al último año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.
- Registren inscripción como alumno Regular en el Establecimiento
- Hayan demostrado, respeto por los Acuerdos Escolares de Convivencia.

B) De los Criterios de Elección

Se considera el rendimiento general de los alumnos en su trayectoria escolar en el Nivel secundario. Para ello se tendrá en cuenta:

- Que se hayan destacado por sus logros académicos, y que hayan obtenidos los máximos promedios en sus calificaciones.
- Que hayan demostrado compromiso como estudiantes y verdadera dedicación a la actividad escolar, cumpliendo responsablemente con la asistencia y puntualidad.
- Hayan mantenido sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa, siendo participes activos en la vida institucional.
- Evidencien en sus acciones responsabilidad, solidaridad y patriotismo, en especial en aportes a la comunidad

- Sean responsables de sus actos, respetando los valores y normas establecidas en los Acuerdos Escolares de Convivencia, en particular demostrando respeto y solidaridad hacia sus compañeros y demás actores institucionales.

A los fines de analizar el desempeño de los alumnos se procederá de la siguiente forma:

- **Valoración Cuantitativa:** correspondiente al desempeño académico de los alumnos aspirantes, contemplando los mejores promedios obtenidos por los alumnos de 1° a 5° año de Educación secundaria, con lo cual se elaborará un cuadro de promedio de 8 (ocho) aspirantes.
- **Valoración Cualitativa:** se procederá a realizar la valoración de los siguientes aspectos:
 1. Dedicación a la actividad escolar, responsabilidad, puntualidad y asistencia.
 2. Compromiso con la comunidad educativa, solidaridad y patriotismo.
 3. Respeto a los Acuerdos Institucionales de Convivencia, evidenciado en el no registro de sanciones disciplinarias a la fecha.

C) De las Obligaciones del Abanderado y Escoltas de la Bandera Nacional para conservar el derecho a Portar y Escoltar la Bandera Nacional

Siendo el derecho a portar y escoltar la Enseña Patria el más alto honor que puede recibir un alumno, la conservación del mismo dependerá del cumplimiento de las siguientes pautas:

- El alumno debe conservar el rendimiento académico todo el año.
- Conservar su sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad escolar, verdadera dedicación a la actividad escolar, responsabilidad, solidaridad y patriotismo.
- Observar actitudes de respeto y recogimiento en las situaciones en que se porta y escolta a la Bandera Nacional.
- No incurrir en faltas, según los Acuerdos Escolares de Convivencia. ❌ No incurrir en inasistencias injustificadas.
- No renunciar a este alto honor, salvo por razones muy bien fundadas. Si renunciara a este honor, el padre o Tutor Legal del alumno, deberá comunicar por escrito, fundamentando su renuncia a la autoridad escolar.

La revocación de este honor, será decisión del Equipo Directivo, en caso de que el alumno incurriera en cualquiera de los puntos antes expuestos. Será responsabilidad del Jefe de Preceptores, Preceptor y Tutor del alumno de mantener informado sobre el rendimiento académico y cumplimiento con los Acuerdos Escolares de Convivencia a la Autoridad Académica de la Institución.

Además de los criterios de elección pautados por Resolución Ministerial, como Colegio Católico también se tendrá en cuenta el Perfil Consolacionista de los aspirantes y su adhesión al Carácter Propio de los Colegios de la Consolación, razón por la cual es condicionante también, mantenerlo y cultivarlo para conservar la portación y escolta de la Bandera Nacional.

También se determina que:

1. La portación y escolta de la Bandera **NO** es rotativa, salvo en los siguientes casos:
 - > Que los promedios que, a la fecha, se alteren con el transcurso del ciclo lectivo y se registre igualdad en los mismos, en cuyo caso se efectuará un sorteo antes de cada acto que requiera la presencia de la Bandera Nacional, para dar cumplimiento al derecho de portarla o escoltarla dada la situación.
 - > Salvo caso excepcional de impedimento de algunos de ellos, en cuyo caso se reemplazará la portación o escolta de la Bandera siguiendo el orden de mérito que corresponda.
2. Al tener la Institución una sola Bandera Nacional, a la fecha, para los tres Niveles de escolaridad que tiene la Institución, es **deber y obligación** de los designados para Portarla y Escoltarla, asistir a los Actos Escolares u Oficiales en los que se requiera la presencia de la Bandera Nacional en cualquiera de los Niveles mencionados.

Con respecto a la portación de la **BANDERA PROVINCIAL O DE MACHA**, la designación obedecerá a lo establecido por la Resolución N° 571/S (MEd).

A) De la Elección

Podrán acceder al Honor de Portar y escoltar la Bandera Provincial, aquellos alumnos que:

- > Estén cursando los dos últimos años del Ciclo o Nivel y que hayan sido elegidos por sus pares previa consulta a los mismos.
- > Los alumnos serán notificados de la presente normativa y procederán a seleccionar de manera democrática a los compañeros que mejor representen los Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- > De la elección se obtendrá una lista de 6 (seis) alumnos, a partir del cual el Consejo Consultivo, elegirá al Abanderado y Escoltas de la Bandera Provincial

B) De los Criterios de Elección

Para la Elección del cuerpo de Abanderados se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- > Observar un buen rendimiento académico a lo largo de su proceso de formación.
- > Los alumnos **NO** podrán registrar sanciones disciplinarias graves, según los Acuerdos Institucionales de Convivencia vigentes en la Institución.
- > Observar permanentemente sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa, verdadera dedicación a la labor escolar, responsabilidad, solidaridad y patriotismo.
- > No incurrir en inasistencias injustificadas.

En relación con la portación de la **BANDERA PAPAL O DEL VATICANO**

A) De la Elección:

Podrán acceder al Honor de Portar y Escoltar la Bandera Papal, aquellos alumnos que:

- > Cuenten con el Perfil del Alumno de la Consolación y demuestren su compromiso Cristiano.

B) De los Criterios de Elección

Para la Elección del cuerpo de Abanderados se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Que el alumno cuente con el Perfil del alumno de la Consolación y su Compromiso Cristiano manifiesto en:

- > Adhesión al colegio demostrado en actitudes coherentes al Carácter Propio del mismo.
- > Responsabilidad, perseverancia, dedicación y empeño en su propia formación.
- > Vida cristiana con el matiz consolacionista demostrado a través de los valores, actitudes y hechos.
- > Participación activa en la Pastoral del Colegio.
- > Relación dialógica, con Hermanas, Docentes y miembros de la comunidad educativa, tratando de alcanzar los objetivos del proceso formativo.
- > Compromiso y responsabilidad en la dinámica del propio curso, actividades extra programáticas, trabajo compartido llevado a cabo con respeto, comprensión y ayuda.
- > Mostrar una conducta disciplinada: Buena asistencia, orden, ubicación, compañerismo, sentido comunitario y buena voluntad.
- > Cumplimiento con los Acuerdos Escolares de Convivencia, manifestado en el no registro de sanciones de ningún tipo.

La Elección se realizará previo sondeo entre los docentes, preceptores y Tutores que acompañan a los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar para elección de los postulantes a la Bandera Papal.

Esta consulta será tomada por la Coordinadora de Pastoral y el Consejo Consultivo quienes designarán además de Abanderado y Escolta un mínimo de dos suplentes

Los alumnos continuarán Portando y Escoltando la Bandera Papal, símbolo de Nuestra Madre, la Santa Iglesia Católica, mientras mantengan la situación que los llevó a ser elegidos, caso contrario serán reemplazados.

El Consejo Consultivo estará integrado por:

- > El Equipo Directivo Pastoral Consolación
- > El Secretario/a del Nivel Secundario
- > Asesor Pedagógico del Nivel Secundario
- > El Coordinador de Preceptores
- > El Coordinador de Tutores
- > Los Tutores que puedan dar cuenta de la trayectoria Escolar de los alumnos
- > Los Preceptores que acompañaron a los alumnos a lo largo de su trayectoria Escolar

La selección del Cuerpo de Abanderados y Escoltas se realizará con la participación de la mitad más uno de los miembros integrantes del Consejo Consultivo, los cuales contarán con la información necesaria para facilitar la decisión.

Metodología de elección:

Conforme lo establece la Resolución 571/5 (MEd), se seleccionarán, los alumnos con más alto promedio de cada curso. El Consejo Consultivo, teniendo en cuenta el cuadro elaborado para valorar los aspectos cualitativos, otorgará un puntaje (número) a cada estudiante en relación a sus logros convivenciales, una vez obtenida una calificación general entre el promedio académico y la calificación de los aspectos cualitativos a tener en cuenta, el Consejo Consultivo procederá a designa el Abanderado de las Banderas Nacional - Escoltas y teniendo en cuenta los aspectos cualitativos, el Abanderado de la Bandera Provincial o de Macha - Escoltas. Ambas Banderas estarán acompañadas por al menos 2 (dos) alumnos distinguidos quienes podrán escoltar las Banderas en algunos actos correspondientes al período escolar, y acompañar a los Abanderados y Escoltas en los actos de Inicio y Finalización del año escolar.

En relación con la metodología de designación de los Abanderados de la Bandera Papal o del Vaticano, el Consejo Consultivo realizará un sondeo entre los alumnos para la elección de los postulantes a formar el Cuerpo de Abanderados. La Coordinadora de Pastoral y los miembros del Consejo Consultivo, considerarán los sondeos efectuados y propondrán a la Coordinadora de pastoral, los postulantes definitivos, quien será la que hará la elección final. Los primeros alumnos se constituirán en Abanderado y Escoltas y los siguientes se constituyen en alumnos distinguidos atendiendo el orden de mérito.

Una vez realizada la selección y designación de Abanderados y Escoltas se procederá a notificar a los alumnos y a los Representantes Parentales/Afin o Tutores Legales de los mismos, de tan alto Honor, lo cual constara en acta que se confeccionará al igual que las condiciones de continuidad de su portación la que será firmada por alumnos, representantes Parentales/Afines/Tutor Legal y miembros del Consejo Consultivo para constancia.

La revocación del Honor de Portar o Escoltar las respectivas Banderas, será decisión del Consejo Consultivo que seleccionó los Abanderados y Escoltas.

Las Respectivas Banderas serán entregadas en Acto Solemne, en presencia de toda la Comunidad Educativa en el Acto de Clausura de cada Ciclo Lectivo de mano de las Autoridades

de la Institución: Rectora (en el caso de la Bandera de Ceremonia y Provincial) y de la Superiora de la Comunidad o a quien ella designe a tal fin (en el caso de la Bandera Papal)

Los Abanderados y Escoltas, podrán ser reemplazados de manera transitoria o permanente, durante el período lectivo, por alguna de las siguientes causas:

- > Incumplimiento de las pautas de conservación del derecho de portar o escoltar las Banderas para las cuales fueron seleccionados.
- > Razones de Salud.

En relación con el reemplazo de los Abanderados: el mismo será reemplazado por un Escolta, considerando para ello, el orden de mérito, considerado por el Consejo Consultivo, siempre y cuando conserve el cumplimiento de las obligaciones estipuladas precedentemente para conservar el derecho para Portar y Escoltar las Banderas.

El reemplazo del o los Escoltas: se realizará teniendo en cuenta el orden de mérito confeccionado por el Consejo Consultivo, siempre y cuando conserve el cumplimiento de las obligaciones estipuladas precedentemente para conservar el derecho para Portar y Escoltar las Banderas.

En caso de presentarse alguna situación especial, no contemplada en el presente Reglamento, la misma se elevará a consideración del Supervisor.

B) ACUERDOS Y COMPROMISOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES- NO DOCENTES AUXILIARES

ACUERDOS:

- A. Ejercer su profesión desde la propuesta del trabajo en red, sobre la base de actitudes sinodales como la escucha, la participación activa, la solidaridad, la empatía, entre otros que fortalezcan las relaciones reconciliadas entre todos los actores institucionales.
- B. Tener libertad de organizar su tarea en el marco del Carácter Propio y del PEIC, cumpliendo sus funciones con responsabilidad y dedicación desde las pedagogías Consolacionista.
- C. Responder a sus tareas a la "altura y sana ilustración de la época", asumiendo el compromiso de la capacitación y actualización integral.
- D. Ser reconocido, escuchado y estimulado en su tarea profesional, valorando sus aportes e iniciativas innovadoras en beneficio de los proyectos institucionales.
- E. Conservar una comunicación efectiva y oportuna, especialmente en situaciones relevantes y pertinentes a su función fortaleciendo la convivencia institucional.
- F. Recibir la retribución justa, fijada legalmente por su tarea.
- G. Disfrutar de instalaciones, materiales y elementos del colegio en en las debidas condiciones de higiene y seguridad, haciendo uso de estas con conciencia, desde el cuidado y conservación de los mismo

COMPROMISOS:

Conocer y transmitir el estilo de la Consolación, desde la vivencia de los valores evangélicos y las pedagogías de Nuestra Madre fundadora.

- A. Provocar el hecho educativo desde su función con profesionalidad, competencia y respeto al Carácter Propio del Centro, generando la cultura del encuentro y el sentido de pertenencia
- B. Promover el trabajo en red, respetando y valorando a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. En caso de alguna dificultad conservar canales regulares de comunicación.
- C. Mantener confidencialidad sobre la vida privada de alumnos, familiares o personal en general.
- D. Recrear prácticas educativas desde su función, haciendo uso de los recursos institucionales.
- E. Conservar una comunicación fluida con su equipo de trabajo, incidiendo positivamente en los procesos que lidera desde su función como: directivo- docente- no docente- auxiliar.
- F. Consignar asistencias en el libro de firmas con horario de llegada y de salida.
- G. Cuidar la presentación personal, vestirse de manera sobria y adecuada a sus funciones evitando el uso de prendas ajustas, cortas, transparentes y escotadas.
- H. En caso de inasistencia programada o imprevista comunicarse lo antes posible con el Directivo/referente/ secretario de nivel.
- I. Ser responsable con la documentación pedagógica o administrativa /legal requerida de su área de competencia.
- J. Asistir a reuniones acordadas institucionalmente o acordadas en su coordinación de área e informarse de las novedades relacionadas con el ámbito institucional, las cuales están consignadas formalmente por la dirección de correo.
- K. Usar, transmitir y comunicar información desde la formalidad del correo institucional con el dominio @consolaciontafvejo.com.
- L. Utilizar con conciencia ecológica los espacios y recursos institucionales, desde la preservación y cuidado Casa Común.
- M. Asumir y promover los acuerdos y compromiso de los AEC

C) ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS REP. PARENTALES

Los progenitores, que haciendo uso de su libertad, han elegido al Colegio para que colabore con la educación de sus hijos, asumen la responsabilidad de cumplir los acuerdos y compromisos conforme a lo establecido en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia

ACUERDOS

- A. Conocer y Profundizar en el Carisma de la Consolación, siendo testimonio para sus hijos, desde el conocimiento del Ideario carismático, el Proyecto Educativo Institucional Consolación, Plan Pastoral Educativo Consolación y los Acuerdos Escolares de Convivencia.

- B. Ser reconocidos como principales agentes educadores de sus hijos, fortaleciendo el espíritu de familia entre colegio, familia y comunidad.
- C. Que su hijo reciba una educación con las máximas garantías de calidad y estar debidamente informados sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo.
- D. Ser recibidos por los Directivos, Administrativos y Docentes de la Institución en los horarios asignados a tal fin y conforme a las normas establecidas.
- E. Ser informado sobre la trayectoria Escolar de su Hijo/a por el medio establecido por la Institución. Al igual que sobre las inasistencias en las que incurriera su hijo/a y transgresiones a estos Acuerdos Escolares de Convivencia en tiempo y forma.
- F. Ser informado sobre los Proyectos y actividades extra clases que promueva la Institución.
- G. Formar parte de la Unión de Padres de Familia conforme lo establece el Estatuto vigente.
- H. Participar en Asambleas y reuniones programadas por la Unión de Padres de Familias, por medio de los Delegados de curso.

COMPROMISOS

- A. Respetar y apoyar los criterios, convicciones y principios congregacionales, adhiriendo al cumplimiento del presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
- B. Supervisar que su hijo se presente a clases con los materiales y útiles escolares correspondientes.
- C. Mantener una relación y diálogo cordial con directivos, docentes y preceptores para hacer más eficaz la labor educativa del Colegio; evitando por todos los medios desprestigiar a la Institución, un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Internet y diversas redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico. Así como exhibir, transmitir o difundir por medios virtuales u otros de comunicación masiva cualquier situación que dañe el prestigio de las personas o de la Institución educativa.
- D. Ante un eventual disenso, buscar espacios de diálogo en la Institución y con quien corresponda, evitando realizar quejas, reclamos o pedidos ante autoridades eclesiásticas o estatales, sin haber agotado los canales de comunicación existentes en la Comunidad Educativa.
- E. Dirigirse personalmente y no por vía telefónica, tanto al personal administrativo, contable, docentes y directivos, para plantear algún tipo de problemática o inquietud salvo en caso de fuerza mayor, previa solicitud de una entrevista con el objetivo de ser recibido como corresponde.
- F. Responder a las convocatorias que les haga la Institución (Citaciones por razones pedagógicas o disciplinarias de su hijo en un plazo no mayor a 72 horas, reuniones de Padres) y en caso de no poder asistir por razones laborales o personales, comunicar al Colegio el impedimento, solicitando una nueva fecha para la concreción de la entrevista con quien corresponda.
- G. Acudir con posterioridad a la reunión de padres para notificarse de lo tratado ante el Tutor del curso.
- H. Participar en las actividades que les proponga el Equipo Directivo y la Unión de Padres de Familia: charlas, talleres, reuniones de Delegados de Padres, actividades propuestas para la Familia, reuniones de curso, actividades pastorales, sociales, culturales.

deportivas del Colegio, para lograr un clima positivo de convivencia, respetando las pautas establecidas para los mismos.

- I. Cumplir con los aportes económicos acordados por el servicio educativo, contribuyendo así al buen funcionamiento del mismo.
- J. Firmar todas las notas y comunicados que el colegio les envíe, y hacer llegar la devolución de las mismas en tiempo y forma.
- K. En caso de que su hijo/a fueran sancionados por el incumplimiento a de alguno de los puntos acordados del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, concurrir al establecimiento, en un marco de respeto y apertura al diálogo, para interiorizarse de los motivos de la misma con la persona que colocó la sanción.
- L. Conscientes de la existencia de un Equipo de Orientación Escolar cuyo fin último es acompañar de manera especial el proceso de aprendizaje de su hijo y ocasionalmente intervenir en cuestiones disciplinarias, como Rep. Parentales deberán poner en conocimiento de manera escrita a las autoridades de la Institución si, por algún motivo, estuvieran en contra de dicha intervención; en caso contrario el personal designado cumplirá con todo cuanto a su función se refiera.
- M. En caso de tener que comunicarse por problemas académicos, disciplinarios, u otros, seguir el cauce adecuado:
 1. Conversar con la persona en cuestión: Docente, Tutor, Preceptor en su horario de atención, en el tono de respeto correspondiente, diálogo. Respetar horarios de entrevistas de los profesores para no interrumpir el normal desarrollo de la clase.
 2. Si considera necesaria una intervención a nivel pedagógico (Asesora Pedagógica) u otros (Equipo Orientación Escolar, Equipo Directivo), seguir el cauce correspondiente, pidiendo una entrevista con la debida antelación para ser atendidos con el detenimiento que la situación merece, en la fecha y hora que se acuerde a tal fin.
- N. Justificar en tiempo y forma las inasistencias en las que incurrieren su hijo/a en un plazo de 48 horas.
- O. Poner en conocimiento de las autoridades de todas aquellas situaciones que puedan impactar de manera negativa en el rendimiento académico o en la conducta de su hijo (problemas de salud, emocionales, familiares, etc.), todo ello en tiempo y forma; previa solicitud de una entrevista con el Equipo Directivo para acordar fecha y hora para ser atendidos con el debido respeto que merece cada caso.
- P. Estimular la puntualidad y asistencia a clases de su hijo/a, en particular en periodos de pruebas, y justificar personalmente sus inasistencias.
- Q. Supervisar que su hijo/a asista al Colegio, debidamente uniformado y con el equipo de educación física estipulado para dicha actividad, (cuyos detalles se encuentran contemplados en el Acta Compromiso: Uso del Uniforme) y en las condiciones de higiene y presentación personal que corresponda.
- R. Responsabilizarse por la correcta presentación personal de su hijo/a al colegio diariamente.
- S. Presentar toda la información referida a su hijo/a que está sometido a evaluación diferenciada.
- T. Responder por los bienes de la Institución o de terceras personas, dañados por su hijo/a en el plazo establecido.

- U. Respetar los Criterios de Ingreso a 1º Año, Ciclo Básico, del Nivel Secundario, así como también los Criterios de elección de la Orientación para el 4º Año, Ciclo Orientado, establecidos por la Institución.

CONSCIENTES QUE:

- Para una armónica y feliz convivencia se requiere la observación de un mínimo de normas que rijan el comportamiento o conjunto de acciones individuales o colectivas.
- Las normas de convivencia son transmisoras de valores muy importantes y son indicadores comunicacionales por excelencia.
- La transgresión a las normas de convivencia debe ser sancionada conforme lo establece el presente documento.
- La falta de identificación de su hijo/a con las normas establecidas, será motivo de la no admisión de los alumnos para un nuevo periodo escolar.

POR ELLO:

Como padres, en caso de incumplimiento de cualquiera de estos puntos o en caso de no estar de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, nos comprometemos a retirar a nuestro hijo/a inmediatamente de la institución.

SECCIÓN II
TRANSGRESIONES DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA
POR PARTE DE LOS ALUMNOS Y ACCIONES A SEGUIR

"Los colegios de la Consolación concebimos a la educación como un proceso que educa personas y busca su crecimiento total" ⁴ Como comunidad y poniendo en el centro a la persona, desde lo normativo se proponen los medios y mecanismos para el abordaje y resolución en caso de transgresiones.

Las normas y acuerdos institucionalizan un contrato básico normativo que favorece "las relaciones interpersonales basadas en valores de justicia, equidad, de respeto a la libertad, de servicio y compromiso" ⁵ de la persona como ser social, promoviendo la reflexión y el aprendizaje de toda la comunidad educativa.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Se consideran faltas a todos aquellos comportamientos que contradigan lo descrito en esta AEC y por tal motivo se determinará la aplicación de sanciones y/o acciones reparadoras previstas por la Institución. Las faltas pueden ser de tres tipos sanciones según su gravedad se clasifican en:

A- FALTA MUY GRAVE: toda acción violenta física o psicológica, el abuso de poder, la discriminación y la reiteración de faltas graves serán consideradas faltas muy graves a nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia. Por ejemplo, se consideran faltas muy graves:

1. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
2. Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Practicar bullying: amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa en forma aislada o reiteradamente.
4. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a la institución, a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico virtual
5. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos u otros de comunicación masiva cualquier situación que dañe el prestigio de las personas o de la institución educativa.
6. Filmar, grabar o fotografiar, sin su consentimiento, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y difundir los mismos por redes sociales o medios de comunicación, WhatsApp, Instagram, Facebook, TikTok, etc.

⁴ Caracter Propio. CONSOLACION

⁵ Plan Pastoral Educativo Consolación. P.P.E.C

7. Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia o a las actividades que el mismo organice: baile, encuentros deportivos, actividades extra programáticas, retiros, etc.

B- FALTA GRAVE: todas aquellas conductas que tengan la intencionalidad de causar daño a personas o cosas dentro de la institución y/o la reincidencia en faltas leves. Actitudes que transgreden las normas establecidas, y que pongan en peligro su persona y las de los otros. Por ejemplo, se e consideran faltas graves:

1. Agravio a los símbolos patrios y a los signos y objetos religiosos.
2. Usar continuamente vocabulario grosero o soez.
3. Fumar o vender cigarrillos dentro del establecimiento.
4. Atentar contra la moral y las buenas costumbres (uso indebido de las prendas de vestir, conductas y expresiones fuera de contexto escolar, abusos deshonestos).
5. Romper o deteriorar objetos y útiles ajenos.
6. Retirarse del establecimiento sin la autorización correspondiente (escaparse).
7. Mostrar una actitud irrespetuosa frente a los actos Cívicos, Oración Inicial, Eucaristía, Liturgia y otros.
8. Faltas de honestidad (copiar, transmitir información sin permiso ("soplar"), plagiar, falsificar documentos, adulterar notas, etc.
9. Permanecer fuera del aula, sin autorización del docente o persona a cargo, en horario de clases.
10. Falsificar el contenido y/o las firmas de la documentación Escolar, así como de las notificaciones que los mismos lleven a los padres en el cuaderno/ agenda institucional o carpetas.
11. Mal comportamiento grupal y /o individual fuera del Colegio cuando compromete el nombre del mismo.
12. Comportamiento incorrecto durante salidas pedagógicas o actividades extra programáticas (retiros, salidas solidarias, etc.)

C- FALTA LEVE: todas aquellas acciones conductas que transgreden su propia escala de valores y las institucionales, y que ameriten un cambio de actitud o de vocabulario del estudiante. Se consideran faltas leves:

1. Portar objetos de valor que no sean de uso escolar (joyas, piercing, mp3, juegos, celulares, cámaras, filmadora, etc.), como también objetos que atenten contra la seguridad de los alumnos (corto puntante y/o trinchetas).
2. Traer equipo de mate sin autorización.
3. Demostraciones de tipo amoroso que no correspondan al ámbito escolar o fuera del Colegio mientras visten el uniforme.
4. Asistir a las clases del turno mañana o contraturno (Ed. Física) con ropa distinta al uniforme establecido.
5. Introducir personas ajenas al Establecimiento (ex compañeros, familiares, etc.) sin la autorización correspondiente.
6. Efectuar ventas dentro del Colegio para beneficio personal o del grupo-curso sin el consentimiento de las autoridades
7. Fumar en los alrededores del Colegio mientras viste el uniforme.
8. Llegadas tardes a las clases.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

El proceso de aplicación de sanciones promoverá un proceso de mediación entre las partes involucradas, ejercitando actitudes de escucha reflexiva, crítica y tolerante que fortalezca la comunicación y la responsabilidad realizando acciones reparadoras, estableciendo una relación equilibrada acción- consecuencia.

A toda acción que falte a los acuerdos y compromisos asumidos en el presente Acuerdo, corresponderá una sanción, previa reflexión sobre la situación y contexto de la comisión Escolar de Convivencia, que en conjunto con el Equipo Directivo toman la decisión de qué tipo de sanción o acción reparadora se aplicara, buscando el logro del propósito educativo de todo proceso de sanción.

Para la aplicación de las sanciones de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad.
- La situación personal / familiar y social del alumno.
- La valoración de la falta dentro del contexto en que se produce.
- La proporcionalidad de la corrección y de su relación con la falta cometida.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del PEI.
- Ecuanimidad en el juicio para garantizar la objetividad en su aplicación.
- El derecho del alumno a ser escuchado para comprender sus motivaciones.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE TRANSGRESIÓN

En una falta, corresponde un llamado de atención oral o escrito sanción leve, según sea la situación de la transgresión leve, grave o muy grave. Quedando registrado en la ficha personal de seguimiento del estudiante por el Preceptor en comunicación con el o los docentes. Cuando se registren varias faltas leves, sin manifestar por parte del alumno una intención de modificación en su conducta, se evaluará la aplicación de sanción grave, en consulta con la Comisión.

Frente a una falta grave o muy grave se convoca a la comisión a fin de cooperar con el Equipo Directivo en el análisis de la situación y así determinar la sanción. En todos los casos se firmará un acta compromiso de cambio de conducta del alumno y otra por parte de los padres.

APLICACIÓN DE SANCIONES

Las sanciones se aplicarán de forma graduada según la gravedad de las faltas y la clasificación de las mismas ya establecidas en el presente acuerdo. Todo tipo de sanción debe generar una acción reparadora (según el tipo), lo cual implica un acto concreto de parte del alumno destinado a reestablecer el orden o estado de los objetos, espacios, entre otros anterior al hecho, reflexionando y siendo autocrítico de sus actitudes y conducta, buscando siempre modificarla.

Las faltas graves y muy graves contemplarán siempre las actividades de servicio comunitario (según el tipo de falta) estas actividades serán voluntarias dirigidas al servicio,

participación protagónica a alguno de los tres Proyectos Institucionales, poniendo a disposición su tiempo, capacidades y talentos.

A.- Sanción leve:

- Llamada de atención verbal.
- Acciones reparadoras

B.- Sanción grave:

- **Llamada de atención oral y escrita:** Significa una anotación negativa que podrá ser aplicada por el profesor u otra autoridad del Colegio y quedará registrada inmediatamente de ocurrido el hecho en la Hoja de Vida del alumno.
- **Amonestación escrita**
- Acción reparadora
- Actividades de servicio comunitario escolar
- Inhabilitación de izar, portar o escoltar la bandera
- **Suspensión de clases por uno o más días** Esta sanción implicará la no asistencia al establecimiento educativo durante el período de tiempo que el Director, previa consulta a la Comisión Asesora, estime conveniente

C.- Sanción muy grave:

- **Llamada de atención oral y escrita:** Significa una anotación negativa que podrá ser aplicada por el profesor u otra autoridad del Colegio y quedará registrada inmediatamente de ocurrido el hecho en la Hoja de Vida del alumno.
- **Amonestación escrita**
- Acción reparadora
- Actividades de servicio comunitario escolar
- Inhabilitación de izar, portar o escoltar la bandera
- **Suspensión de clases por uno o más días** Esta sanción implicará la no asistencia al establecimiento educativo durante el período de tiempo que el Director, previa consulta a la Comisión Asesora, estime conveniente.
- **Cambio de establecimiento:** En caso de que se aplique la sanción máxima, la autoridad superior deberá garantizar una vacante al estudiante.

La aplica la Dirección en acuerdo con la Comisión Asesora, generalmente después de un seguimiento realizado al alumno, donde se observa que la conducta o aspectos negativos se mantienen en el tiempo, a pesar de las advertencias y apoyo prestado. Ante lo cual se procederá a:

1. Notifica a los Rep Parentales o Tutor, la decisión del Equipo Directivo de que **"en caso de no revertir la situación académica o disciplinar, al alumno tendrá la máxima sanción para el período lectivo siguiente"**. En casos de extrema gravedad la máxima sanción puede ser aplicada **en forma inmediata**.
2. En caso de que el Equipo Directivo considere pertinente y teniendo en cuenta los antecedentes del alumno en el período lectivo anterior puede, **previa re matriculación,**

proceder a la firma de cambio de establecimiento, acto en el cual estarán presentes los Representantes Parentales (en caso de que los mismos estuvieren separados se solicitará la presencia de los dos), Tutor o Representante Afín y del alumno.

La NO re matriculación del alumno para el período lectivo siguiente: Se aplicará en los siguientes casos:

- A. En alumnos que hayan tenido matrícula condicional y recaigan nuevamente en las faltas que la propiciaron o incurra en falta grave.
- B. El NO acatamiento del presente Acuerdo Escolar de Convivencia
- C. Por faltas reiteradas, faltas graves o muy graves,
- D. Por otras situaciones no contempladas en el reglamento y que afectan gravemente la convivencia escolar, o pongan en peligro la integridad de sus compañeros, como: Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a la institución, un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- E. Por falta de compromiso y participación de los Rep. Parentales y/o Tutor en los deberes que le son propios, como los principales responsables de su hijo.
- F. Por proyectar en el tiempo un bajo rendimiento y la no manifestación de un cambio de conducta en relación con el tema, a pesar de los esfuerzos realizados por la Institución y el compromiso de los padres de realizar un acompañamiento como corresponde.
- G. Si la familia persiste en una actitud abiertamente contraria a los valores y cultura organizacional del establecimiento o perjudica la imagen de la institución en público o a través de los medios de comunicación, es evidente que no es favorable para el alumno continuar los estudios en este colegio.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran circunstancias atenuantes:

1. La confesión espontánea de la falta.
2. No haber sido sancionado/a nunca.
3. La reparación de los daños causados.
4. La petición pública y/o privada de excusas.

CIRCUNSTANCIA AGRAVANTES

Se consideran situaciones agravantes cuando:

1. La agresión u ofensa se realice a un par, sea este menor que el agresor o no, minusválido, y/o nuevo en el Colegio o análogos.
2. La reiteración de la falta.
3. La publicidad de la infracción.
4. Cometer faltas en grupo y por acuerdo previo.
5. Aprovecharse de un cargo de representación en el ámbito escolar para cometer una falta.
6. Cualquier situación que dañe el prestigio de las personas o de la institución educativa.

SECCIÓN III COMISIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

La institución propiciará la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa en el tratamiento y resolución de las problemáticas de convivencia escolar. Ello se realizará mediante la Comisión Escolar de Convivencia (CEC) cuyas acciones se orientarán a la consulta, debate y toma de decisiones respecto de los temas relacionados con la convivencia y los Acuerdos presentes.

La CEC está conformada por:

1. Rectora
2. Directora de Estudios
3. Coordinadora del Área Pastoral
4. Representante del Cuerpo Docente
5. Coordinadora de Preceptores
6. Coordinadora de Tutores
7. Representante de los Alumnos del Ciclo Básico
8. Representante de los Alumnos del Ciclo Orientado

La CEC tendrá las siguientes funciones:

- > Garantizar un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucre a los actores de la comunidad educativa a través de sus representantes. Elaborar, revisar y re significar los Acuerdos escolares de Convivencia.
- > Presentar proyectos tendientes al mejoramiento de la convivencia escolar.
- > Conformarse como un espacio de consulta y asesoramiento para la aplicación de normas de convivencia por parte de las autoridades del colegio.
- > Asumir un carácter preventivo y propositivo, brindando a los actores institucionales las herramientas para propiciar el logro de una convivencia armónica basada en el respeto, los valores democráticos y evangélicos e impulsora de una cultura participativa que genere compromiso y pertenencia institucional y social.

La CEC se reunirá una (1) veces al mes con el objeto de cumplir con sus funciones específicas. Podrá ser citado con carácter de urgencia (reuniones extraordinarias) cuando el Directivo (Rectora) lo estime conveniente.

Cada integrante de la CEC dispone de voz y voto y, en caso de empate, será el Rector quien defina.

En cada reunión de la CEC debe labrarse el acta correspondiente dejando constancia de los temas tratados y los acuerdos alcanzados. Las recomendaciones que la CEC dirige al Directivo (Rectora) autoridades deben hacerse por escrito y deben ser firmadas por los miembros de la CEC presentes en la sesión. Considerando lo presentado, la Rectora resolverá la pertinencia o no en relación con las normas establecidas en el Acuerdo Escolares de Convivencia. En caso de que

Tafi Viejo, miércoles 06 de noviembre de 2024

Estimados miembros de la dirección del Colegio Nuestra Señora de la Consolación.

Por la presente, Gabriela Soledad Valenzuela, me dirijo a ustedes en mi calidad de madre de Dorado Matheo, quien actualmente cursa 5° año en su prestigiosa institución.

El motivo de esta nota es solicitar formalmente una revisión de la decisión comunicada recientemente, en la que se nos ha informado que la matrícula de Matheo no será renovada para el próximo año, que corresponde a último de su educación secundaria.

Quisiéramos comprender, los fundamentos específicos de esta decisión, ya que, las faltas de mi hijo que me han sido informadas, no corresponden a faltas muy graves como para desvincularlo de la institución, según lo mencionado en el Acuerdo Escola de Convivencia del colegio, como ser sanciones reparadoras, suspensión de días clases, amonestaciones, intervención del DOE de la institución; de lo contrario en su libreta están plasmados sus avances significativos de forma trimestral, en la dimensión pedagógica y conductual, lo que no coincide con la devolución realizada hacia mi persona por la directora de estudio del colegio. Cabe destacar, que se firmó un acta acuerdo, que decía que cada quince días sería notificada para reunirnos en el colegio en caso mi hijo no cumpliera con lo pactado en el condicionamiento de la

matricula, habiéndome citado posteriormente a la entrega de libreta del primer trimestre, donde se pidió un progreso de mi hijo, lo cual esta plasmado en su libreta. Por eso, esta medida actúa de forma sorpresiva para nuestra familia, lo que lleva a generar momentos de estrés y angustia, ya que por la fecha en la que estamos, no logramos conseguir vacantes en otras instituciones cercanas, ya que finalizo el periodo de inscripción, teniendo también en cuenta el cambio de plan de estudio de otra institución, sumándoles numerosas equivalencias en su último año.

Les pido encarecidamente, contemplar esta revisión, ya que mi hijo se encuentra en un periodo importante del ciclo vital, terminando la escolaridad secundaria, con su grupo de compañeros desde jardín de infantes, y otras actividades como cena de egresados, viajes, uniforme del colegio y accesorios de su promoción y todos los gastos económicos que esto implica. Sumado también la elección que tomamos desde un principio ya que confiamos en la educación y compromiso del colegio para mis dos hijos, lo que nos dificultaría también nuestra organización y hábitos diarios, por cuestiones laborales, de no poder mandar a diferentes colegios a ambos.

En este sentido, solicitamos amablemente una instancia de dialogo en la que podamos abordar las posibilidades de reconsideración de la decisión. Creemos que, trabajando en conjunto, podríamos encontrar una solución que beneficie a Matheo y permita su continuidad en el colegio para terminar sus estudios.

Desde mi deber y compromiso como madre, he decidido enviar a terapia psicológica y psicopedagógica a mi hijo, considerándolo necesario para el acompañamiento al colegio, como también para sobrellevar el impacto emocional y psicológico que dio origen la

desvinculación del colegio, a esta altura de su formación académica, en el último año, donde se pone en juego el sentido de pertenencia, los valores, amistades y una identidad personal en construcción, lo que representa una gran carga emocional. Desde el día en el que se informó a Matheo que no volvería a su colegio el año próximo, ha experimentado ansiedad, frustración, tristeza, disminución de autoestima, lo que me preocupa por su rendimiento académico y por la percepción de sí mismo, al verse excluido de un ambiente en el que había proyectado sus logros académicos y personales.

Le agradecemos de antemano su comprensión y sensibilidad a esta situación. Estamos seguros que en un marco de dialogo, podemos encontrar una solución que beneficie el desarrollo personal y el futuro de mi hijo, desde la empatía y comprensión, que caracteriza al colegio.

Atentamente



Mendoza Gabriela Sotod...

33 041.150

Tafí Viejo, 05 de noviembre de

2.024

Sra. Rectora

Profesora Bottoni de Venzal, María del Valle

Colegio Nuestra Señora de la Consolación

Por medio de la presente, Valenzuela Gabriela Soledad, DNI: 33.541.150, se dirige a usted, para formalizar la solicitud de documentación que corresponde a las actas realizadas hasta la fecha, que dan constancia de presuntas faltas de mi hijo, Dorado Matheo, DNI: 48.418.031, alumno de 5° año de la institución, al Acuerdo Escolar de Convivencia, que da lugar, según exponen los directivos de la institución, a no posibilitar la matrícula de 6° año, en 2025.

Aguardo respuestas inmediatas de lo solicitado, ya que el periodo en el cual me informaron (mes de noviembre) que mi hijo, que asiste a la institución desde jardín de infantes, no tendrá la posibilidad de egresarse con su grupo de compañeros el próximo año, dejándome sin opciones de inscripción en otras instituciones educativas, ya que, en su mayoría, ya ha pasado el periodo de inscripción, sumado al daño que esta situación ocasiona a la salud mental de mi hijo.

Saludos cordiales

Recibido
Tafí

San Miguel de Tucumán, Martes 19 de Noviembre 2024.

Al Sr. Supervisor

Urueña, Sergio Fabian

Zona Tafi Viejo

Presente

Valenzuela Gabriela Soledad, respetuosamente a vuestras autoridades digo:

El ciclo lectivo 2023 como familia nos vimos atravesados por incumplimientos a la normativa de conducta por mi hijo Matheo Dorado DNI 48.418.031 a su colegio "Nuestra señora de la Consolación" al cual asiste desde niño a la fecha, lo cual llevo a 11 sanciones en el periodo lectivo mencionado at supra

Ello, conlleva a la institución a gestionar una condicional de matricula para el ciclo lectivo 2025., utilizando a modo evaluatorio el periodo 2024 el cual es el ante último año de educación que se encuentra cursando mi hijo, quedando el año de educación 2025, último para finalizar el nivel secundario.

En el periodo actual el alumno tiene 3 llamados de atención según constan en actas, las cuales se detallan: dos de aquellas sanciones identificadas como leves según reglamento interno de la institución se deben a demora al ingresar en el curso, posterior a recreo. Y una sanción calificada como grave según dicho reglamento la misma tuvo su origen por copiar en una evaluación.

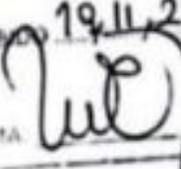
En el sentido de análisis de conducta del periodo lectivo 2024 en el primer trimestre su conducta fue calificada como regular, en el segundo trimestre fue calificada como buena, del tercer trimestre aun no podemos expedirnos ya que el mismo no finalizó. Dicho análisis se deduce de las libretas que la misma institución expidió oportunamente.

Asimismo, se deduce del propio reglamento interno del colegio, que existen medidas atenuantes identificadas de reparación a fin de mejorar la conducta y resarcimiento por parte del alumno. Las cuáles deberían haber sido practicadas antes de la negativa de renovación de matricula.

En el mismo sentido siguiendo el criterio de proporcionalidad, es notorio el esfuerzo familiar reflejado en la conducta de Matheo mostrando un progreso en crecimiento, teniendo en cuenta aquel criterio.

Desde la función publica corresponde considerar la particular situación de los niños niñas y adolescentes por tratarse de un grupo históricamente vulnerado.

La constitución nacional versa en su art 14 "Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: a saber: (...) de enseñar y aprender".

SUPERVISION DE EDUCACION SECUNDARIA	
RECIBIDO 19.11.24	HORA 11:50
FIRMA 	FOLIO 19